	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**Número de Contrato Interno** **050GYR033N36724-055-00** **Número de Contrato SAI** **S4M0010**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA"** EN **UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS** DEL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V."** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR LA **C. NOEMÍ DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted], en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos; a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se asignó el número de control:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 segundo párrafo, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 bis, 60 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **27 de Diciembre del 2023**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062511**, con Folio **0000000203-2024**, de fecha 10 de noviembre del 2023, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio 2024, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. La empresa denominada **"Exterminio Integral de Plagas e Higiene Ambiental, S.A. de C.V."** es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 42,613 volumen 872 del 11 de Abril del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado, notario público número 3 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22776-7.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Noemí del Carmen López Santos, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 44,773 volumen 924 del 13 de Octubre del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado, notario público número 3, de la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el Control Integral de plagas urbanas, agrícolas y de jardín, así como la compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de todo tipo de productos químicos, materiales y equipos relacionados con este giro, así como todos sus subproductos y derivados y todo lo relacionado al mantenimiento de inmuebles, entre otras.

II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se solicitó con el número: **MICH/US/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EIP130411Q51.**

II.6. Manifiesta **"Bajo protesta de decir verdad"**, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Alexander Von Humboldt No. 12 Despacho 201, Colonia Lomas Verdes 3ra Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53125. Número telefónico 01 (55) 5393 07 35 / 5393 07 32. Correo electrónico [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

GOBIERNO DE MÉXICO — ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de servicios administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro con el número:
MICH/JS./DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA"** EN **UNIDADES MEDICO-**AVA

ADMINISTRATIVAS DEL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de **$93,658.08 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$14,985.29 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, que hacen un total de **$108,643.37 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.).**

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **$234,145.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$37,463.23 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.)**, que hacen un total de **$271,608.43 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 43/100 M.N.).**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA"** EN **UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS** DEL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor,

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzdora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles). a traves del modulo de compras debiendo plasmar el numero de pedido y recepción.

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICHJS./DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

I1) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. Anexo A.
I2) Orden de Servicio del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B
I3) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se solicitó a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible,** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: **MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se solicitó con el número: **MICHJS/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Dr. Marco Antonio Castillo Morán, Coordinador Delegacional Médico del Programa IMSS Bienestar **del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, con R.F.C. [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **10% (Diez por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:

MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional consecuencia, se registro con el número: **MICH/JS/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Administrativos responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00**
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.
No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **09 de Enero del 2024,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. MARCO ANTONIO CASTILLO MORÁN
Coordinador Delegacional Médico del
Programa IMSS Bienestar
R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos; a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 155 / 050GYR033N36724-055-00
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

POR: "EL PROVEEDOR"
"EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V."
R.F.C.: EIP130411Q51

C. NOEMÍ DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA"** EN **UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS** DEL **PROGRAMA IMSS BIENESTAR** PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2024**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V."**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos; a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ 155 / 050GYR033N36724-055-00 /2024/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000203-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 67 Michoacan
679001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: CONSER 2031 Oficio 1644 del 09/11/2023 Licitación Anticipada 2024

Fecha Elaboración: 10/11/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,216,187.00
Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación
Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación
Unidad de Información: 670301
Centro de Costos: 073200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,216.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

GRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 8170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos

UN: IMSSP **NRO DICTAMEN:** 0000000203-2024 **FECHA DICTAMEN:** 10/11/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062511	073110	67	679301	N/A	01/01/2024	155,298.00	155,298.00
2	42062511	073200	67	670301	N/A	01/01/2024	155,298.00	155,298.00
3	42062511	073200	67	670302	N/A	01/01/2024	155,098.00	155,098.00
4	42062511	073200	67	670303	N/A	01/01/2024	155,298.00	155,298.00
5	42062511	073200	67	670304	N/A	01/01/2024	130,301.00	130,301.00
6	42062511	073200	67	670305	N/A	01/01/2024	170,298.00	170,298.00
7	42062511	073200	67	670306	N/A	01/01/2024	139,298.00	139,298.00
8	42062511	073200	67	670308	N/A	01/01/2024	155,298.00	155,298.00
TOTALES							1,216,187.00	1,216,187.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO TÉCNICO PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.
			CONCEPTO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.				
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:				
			ALFACIPERMETRINA : 10ML/1 LT				
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.				
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3				
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.				
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.				

ANEXOS
Oficina de Contratos

			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.				
			CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS/1 LT.				
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.				
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.				
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.				
			CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.				
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN				
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/ 1 LT.				
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.				
			PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GÁLEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.				
			PARA: RATAS Y RATONES.				
			PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.				
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.				
			PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.				
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.				
			BRODIFACOUM: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%				
			PARA: RATAS Y RATONES.				
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%				
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.				
			CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%				
			PARA RATAS Y RATONES.				
			CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %				
			CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.				
			MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES				
			HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	M2	1712.8	4282	
			HRB 31 HUETAMO	M2	1400	3500	
			HRB 32 PARACHO	M2	1548	3870	
			HRB 33 TUXPAN	M2	1548	3870	
			HRB 46 COALCOMÁN	M2	1837.6	4594	

ANEXOS

			HRB VILLAMAR	M2	1400	3500	
			HRB BUENAVISTA	M2	1496	3740	
			OFICINAS REGION II	M2	99.2	248	
	2	**35900003**	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL				
			HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	PZA.	16	40	
			HRB 31 HUETAMO	PZA.	16	40	
			HRB 32 PARACHO	PZA.	16	40	
			HRB 33 TUXPAN	PZA.	16	40	
			HRB 46 COALCOMÁN	PZA.	16	40	
			HRB VILLAMAR	PZA.	16	40	
			HRB BUENAVISTA	PZA.	16	40	
			OFICINAS REGION II	PZA.	8	20	

NOTA 1: SE DEBERÁ CONSIDERAR INTERIORES Y EXTERIORES FORMANDO BARRERAS DE PROTECCIÓN, ASÍ COMO EN SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, INTERIOR DE REGISTROS, ÁREAS VERDES, REGISTROS ELÉCTRICOS, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO EN LAS ÁREAS BLANCAS, TERAPIA INTENSIVA, CUNEROS, HEMATOLOGÍA, CENTRAL DE ENFERMERAS Y ÁREAS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, Y LAS QUE SE INDIQUEN POR EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN. ÁREAS QUE DEBERÁN SER TRATADAS CON PIRETRINAS NATURALES DE ORIGEN BOTÁNICO, LA APLICACIÓN DEBERÁ SER CON INSECTICIDAS RESIDUALES CONVENCIONALES SIN OLOR O CON OLOR MÍNIMO SEGÚN EL ÁREA A TRATAR, O COLOCANDO CEBOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS, EFECTUANDO ROTACIÓN DE INSECTICIDAS CON DIFERENTES GRUPOS QUÍMICOS PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. INCLUYE EQUIPO ESPECIFICO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS ESPECÍFICOS NO TÓXICOS PARA EL SER HUMANO, SU APLICACIÓN, UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, TRANSPORTE, HERRAMIENTAS, ACARREOS, REALIZANDO EL LEVANTAMIENTO DE TAPAS DE REGISTROS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, ROPA ESPECIAL (UNIFORME) BATA, GUANTES DE HULE, LENTES PROTECTORES ANTIEMPAÑANTES, MASCARILLA CON FILTRO PARA DETENER VAPORES ORGÁNICOS Y PLAGUICIDAS, Y LO NECESARIO PARA APLICACIONES EN ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS. LA APLICACIÓN PODRÁ SER EN HORARIO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DE CADA UNIDAD, SERVICIO A REALIZAR UNA VEZ AL MES

ANEXOS
Unidad de Contratos

NOTA 2: EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO. CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE NO INTERFIERA CON LOS SERVICIOS QUE OTORGAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS UNIDADES, PREVIA COORDINACION CON EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HRB 30 ARIO DE ROSALES	Boulevard Lázaro Cárdenas s/n colonia enrique Ramírez	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación de Unidad
OFICINAS REGION II	Pedro de Fuentes 173, Col nueva Valladolid.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación de Unidad
HRB 31 HUETAMO	Libramiento Oriente 79 colonia Unidad deportiva	Vacante	Residente de Conservación de Unidad
HRB 32 PARACHO	Prolongación 20 de noviembre s/n Colonia villa artesanal	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación de Unidad
HRB 33 TUXPAN	Avenida Morelos Sur S/N colonia la Catarina	Ing. Víctor Trejo Nieves	Residente de Conservación de Unidad
HRB 46 COALCOMÁN	Francisco J. Múgica 275 col. Centro	Ing. José Luis Gonzáles Jácome	Residente de Conservación de Unidad
HRB VILLAMAR	Carretera Sahuayo Zamora 333 Emiliano zapata	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación de Unidad
HRB BUENAVISTA	Avenida Morelos Norte 2501 Col. Mártires de Uruapan	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

ANEXOS
Oficina de Contratos

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de manera mensual, deberán considerarse días festivos sin restricción de horario para efectuar la aplicación según las necesidades de la unidad. Para todos los trabajos se consideran equipos de protección personal, herramientas, materiales y mano de obra a cualquier nivel (incluyendo áreas de alto riesgo o contaminadas).
b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al licitante, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
No aplica
c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
No aplica
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
No aplica
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. Para efecto de la prestación del servicio, se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley de la Infraestructura de

ANEXOS
de Contratos

la Calidad. • NOM-178-SSA1-1998 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. • NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas. • NOM-232-SSA1-2009 Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico. estar provistos de un sello de seguridad. de los nutrientes vegetales sujetos a registro. Deberá de anexar carta bajo protesta de decir verdad que conoce y aplica las NOM mencionadas, en hoja membretada y con firma del representante legal.
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Médico
Del Programa IMSS-BIENESTAR Matricula 311140472
Servidor Público Facultado de Conformidad con el numeral 5.3.1. de las PBL´S

Elaboro: Erik Antonio Heredia Bucio
Encargado De La Oficina De Conservación Programa IMSS-Bienestar

ANEXOS
Oficina de Contratos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES (PROGRAMA IMSS-BIENESTAR)

PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA" DE LA UNIDADES DEL OOAD MICHOACÁN PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062511. PARA EL EJERCICIO 2024.**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
El inicio será **a partir del 01 de enero** y concluirá **hasta el día 31 de diciembre del 2024**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.
"EL LICITANTE" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" cuyas características, especificaciones y lugares que se describen en el **Anexo Técnico** dentro de los plazos señalados en el calendario, conforme a lo siguiente: a) **El plazo de ejecución será a partir del01 de enero al 31 de diciembre del 2024**. De acuerdo al **"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA"** que deberá proporcionar el licitante al Administrador del contrato, así como, a cada uno de los Residentes de Conservación en caso de ser adjudicado, dentro de los primeros 2 días de la vigencia del contrato. b) Los servicios se realizarán en los domicilios de cada una de las unidades descritas en el **"Universo de inmuebles Médicos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"** contenido en el **Anexo Técnico.** c) Se anexa relación de cada uno de los responsables de la recepción de los servicios de donde se realizará el servicio contenida en el **Anexo Técnico.** d) La cantidad total de servicios a otorgar para cada unidad será definida por el Residente de Conservación de Unidad en función a su presupuesto autorizado. e) **"EL LICITANTE"** deberá entregar en cada unidad en donde haya aplicado el servicio un **Certificado de Fumigación Vigente**, el cual deberá ser entregado cada vez que aplique el servicio conforme a lo estipulado en el punto 5.7 de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-178-SSA1-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. Asimismo este certificado contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio y número de licencia sanitaria del establecimiento, nombre de la unidad donde se aplicó el servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario que realice el servicio y número telefónico de la empresa. Además deberá especificar el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicidas aplicado, dosis y cantidades de plaguicida utilizados, lugar y sitiostratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación al usuario, plagas a controlar, para el caso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados, conforme a lo establecido en el numeral 5.9 de la NORMA

ANEXOS
Oficina de Contratos

Oficial Mexicana NOM-256-SSAI-2012, "Condiciones sanitarias que deben de cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".

f) Previo al inicio de la prestación del servicio **"EL LICITANTE"** deberá presentarse ante el residente de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para iniciar el servicio correspondiente, debiendo portar identificación oficial y un gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador de **"EL LICITANTE"** responsable, debiendo presentar todos los productos a utilizar para la realización del servicio que le fueron aceptados por **"EL INSTITUTO"**, conforme a la **Tabla A "PLAGUICIDAS AUTORIZADOS PARA EL USO EN EL IMSS" Y TABLA "B" RODENTICIDAS.** En caso de que los productos no correspondan a lo establecido en dicho anexo, no porten equipo de protección o el equipo necesario para la aplicación del producto, no se le autorizará la aplicación del servicio siendo de su única responsabilidad los atrasos que esto conlleve.

TABLA "A"
PLAGUICIDAS AUTORIZADOS PARA EL USO EN EL IMSS
CUADRO 6.9.2
INSECTICIDAS

INGREDIENTE ACTIVO	USOS	NOMBRES COMERC.	FORMULACIÓN	GRUPO QUÍMICO	DILUCIÓN	PRINCIPALES PLAGAS QUE ATACAN
Alfacipermetrina	Insecticida y acaricida contra insectos, rastreros y voladores	Alfadex Bestox	Conc. Emulsionable Suspensión acuosa	Piretroide	Rastreros: 10ml/Lt Voladores y ácaros: 5 ml/Lt 10 a 20 ml/Lt	cucarachas, moscas, mosquitos, pulgas, alacranes, hormigas, etc. cucarachas, moscas, mosquitos, pulgas, alacranes, hormigas, etc.
Azametifos	Mosquicida con atrayente Mosquicida con atrayente	Alfacron 10 Snip	Polvo Humectable Cebo Granulado	Organofosforado	125 g/Lt aspersión 1250 g/Lt como pintura 2 g/m^3	cucarachas, moscas, mosquitos y pulgas moscas, mosquitos

ANEXOS
Oficina de Contratos

Betaciflutrina	Insecticida de amplio espectro contra plagas de salud pública	Responsar SC	Suspensión Consentrada	Piretroide	2 a 4 ml/Lt	cucarachas, alacranes, moscas, pulgas, hormigas, escarabajos, mosquitos
Cipermetrina Cipermetrina + Clorpirifos Cipermetrina + Diclorvos Cipermetrina + Naled Cipermetrina + Diclorvos	Insecticida para interiores y exteriores, con amplio espectro de acción contra plagas de salud pública Insecticida interiores y ext. Insecticida acaricida Insecticida para exteriores Insecticida interiores y ext.	CymperatorCe Cynoff Demon Ce Demon Ph Demon Tc Urban Yamatos Dursban Plus Eudino Proled Rusitun Tridente	Conc. Emulsionable Polvo Humectable Conc. Emulsionable Polvo Humectable Conc. Emulsionable Conc. Emulsionable Conc. Emulsionable Conc. Emulsionable Conc. Emulsionable Conc. Emulsionable	Piretroide Piretroide más Organofosforado	10 a 20 ml/Lt aspersión 2.5 a 5 ml/Lt 5 a 10 ml/Lt 2.5 a 5 ml/Lt 10 a 20 ml/Lt 5 a 10 ml/Lt 10 a 15 ml/Lt 10 ml/Lt 15 a 20 ml/Lt 10 a 20 ml/Lt 5 a 10 ml/Lt	cucarachas, alacranes, hormigas, moscas, mosquitos, etc. cucarachas, alacranes, hormigas, moscas, mosquitos, etc. cucarachas, alacranes, hormigas, moscas, mosquitos, etc. cucarachas, alacranes, hormigas, moscas, mosquitos, etc. termitas y plagas de la madera insectos rastreros y voladores domésticos insectos

ANEXOS
Oficina de Contratos

						rastreros y voladores y plagas de jardín cucarachas, moscas, alacranes, mosquitos moscas, mosquitos, cucarachas, pulgas, chinches plagas de jardín, alacranes, arañas, hormigas cucarachas, alacranes, hormigas, cochinillas
Deltametrina Deltametrina + Butoxido de piperonilo	Insecticida uso industrial urbano y salud pública Insecticida sinergizado	Biothrine Flow Biothrine PM K-Obiol CE	Suspensión acuosa Polvo Mojable Conc. Emulsionable	Piretroide Piretroide + sinergia	10 a 20 ml/Lt 10 a 20 ml/Lt 10 ml/Lt y 20 a 40 ml/Ton.	cucarachas, moscas, mosquitos, alacranes hormigas, chinches, pulgas gorgojos plagas de granos almacenados
Diazinon	Insecticida interiores y ext. Insecticida para exteriores	Diacap 300 CS FormitionTrident e Gammexane-d MartexDiazin	Suspensión Microcapsulas Granulado Polvo	Organofosforado	20 ml/Lt 4 a 5 g/m^3	cucarachas, pulgas, hormigas, alacranes

ANEXOS
Oficina de Contratos

	Insecticida acaricida Insecticida Larvicida	on 25 E Velsidol 25 CE	Humectable Conc. Emulsionable Conc. Emulsionable			alacranes, plagas de jardín, insectos rastreros en exteriores, moscas, mosquitos, cucarachas, chinches, piojos
Hidrametilona	Insecticida Hormiguicida cebo cucarachicida cebo	Amdro Granulado Maxforce Gel	Granulado Gel	Hidrazonas	Listos para usarse 20 a 30 g/ hormiguero 6 a 20 cm/m^3 (0.25 a 1 g/m^3)	hormiga de fuego y hormiga cabezona, cucarachas
Lambda-Cyhalotrina	Insecticida de uso en control de insectos nocivos en Salud Pública resistentes a organofosforados y cabamatos	Commodore PH Icon CE Icon PH	Polvo Humectable Conc. Emulsionable Polvo Humectable	Piretroide	25 a 50 g/lt 10 a 20 ml/lt 6 a 8 g/lt	alacranes, cucarachas, insectos rastreros y voladores insectos rastreros y voladores mosquitos, moscas, hormigas, cucarachas
Pegamento	Repelente de aves Rodenticida Mosquicida Rodenticida	Adios Caza Fácil Tira Caza Moscas Trapper	Jalea o Gel Trampa Trampa Trampa	Resina Resina Resina Resina	A discreción A discreción A discrec	aves ratas y ratones moscas, mosquitos y palomillas ratas y

ANEXOS
Oficina de Contratos

					ión	ratones
Piretrinas Naturales + Butoxido de piperonilo	Insecticida autorizado en áreas de manejo y preparación de alimentos	Pibutrin 33	Solución Oleosa	Botánico más sinergista	1 Lt/3000 m^3	cucarachas, moscas, mosquitos y otros insectos rastreadores y voladores
Polibutano	Repelente de aves	Hot Foot Four Birds Adios	Jalea Pegajosa Jalea Pegajosa	Resina	Listo para usarse: 50 a 100 g/Metro 50 a 100 g/Metro	palomas, gorriones, estorninos Murciélagos, golondrinas.
Propoxur	Insecticida	Baygon C Baygon N Proxur 15 E	Conc. Emulsionable Conc. Nebulizable Conc. Emulcionable	Carbamato	33 a 66 ml/Lt 100 a 167 ml/Lt de Kerosena 33 a 66 ml/Lt	cucarachas, alacranes, moscas, mosquitos, chinches, pulgas arañas y mosquitos cucarachas, alacranes, pulgas, chinches, arañas

TABLA "B"
RODENTICIDAS

INGREDIENTE ACTIVO	*FORMULACION*	NOMBRE COMERCIALES	CONCENTRACIÓ	USO CONTRA RATAS Y RATONES DOMÉSTICOS
* Brodifacoum	Pellets Bloque Parafinados	Talón Pellets Talón Pellets con Bitrex Talón Minibloque Talón Wax	0.005% 0.005% 0.005% 0.005%	lugares secos infestados de 20 a 50 g/cebadero lugares secos infestados de 20 a 50 g/cebadero lugares húmedos infestados y exteriores 20 a 50 g/cebaderos

ANEXOS
Oficina de Contratos

				lugares húmedos infestados y exteriores 20 a 50 g/cebaderos
* Bromadiolona	Pellets Bloque Parafinado Bloque Parafinado Bloque Parafinado Granulado Pasta	Contrac pellets extruido con bitrex LaniratBlox Cereal B Maki LaniratCebo Cereal B Don Mattone	0.005% 0.005% 0.005% 0.005% 0.005% 0.005%	lugares secos infestados usando 20 a 50 g/cebadero lugares húmedos infestados 20 a 50 g/cebadero lugares húmedos infestados 20 a 50 g/cebadero lugares húmedos infestados 20 a 50 g/cebadero lugares secos infestados 20 a 50 g/cebadero lugares secos infestados 20 a 50 g/cebadero lugares infestados listos para usarse sobre un cebo
Clorofacinona	Pellets Polvo Conc.	Dirat Pellets DiratPolvoConc	0.005% 2.0%	lugares secos infestados de 20 a 50 g/cebadero para preparación de cebos sólidos rodenticidas (5/Kg. Cebo)
Colecalciferol	Pellets Granulado	Rampage Pellets Rampage Semillas	0.075% 0.075%	para control de ratones domésticos de 10 a 20 g/cabadero para control de ratones domésticos de 10 a 20 g/cabadero
** Cumatetralil	Granulado Polvo Esparcible Líquido	Racumin Cebo Racumin Polvo Esparcible al 1% Racumin Cebo	0.04% 1.0% 0.8%	lugares secos infestados, 50 a 100 g/cebadero para rastreo y elaboración de cebos rodenticidas para elaborar cebos líquidos rodenticidas (33 ml/Lt)
** Difacinona	Granulado Bloque Parafinado Líquido (Sal Sódica)	Pcq Granulado Rodent Cake Liquatox	0.005% 0.005% 0.106%	lugares secos infestados, 50 a 100 g/cebadero lugares húmedos infestados 50 a 100 g/cebadero

ANEXOS
Oficina de Contratos

				Para preparación de cebos líquidos rodenticidas (48 ml/Lt)
* Difetialona	Pellets Bloque Parafinado	Rodilon Pellets Racumin Block SD.	0.0025% 0.0025%	lugares secos infestados, 50 a 100 g/cebadero lugares húmedos infestados 20 a 50 g/cebadero
* Flocoumafen	Bloque Parafinado	Storm	0.005%	lugares húmedos infestados 20 a 50 g/cebadero
Pegamento (Polisobutano)	trampa trampa trampa trampa	Caza fácil para rata Caza fácil para ratón Caza fácil para rata Caza fácil para ratón		Para lugares secos y frescos con riesgo de uso de otros roedores Para lugares secos y frescos con riesgo de uso de otros roedores Para lugares secos y frescos con riesgo de uso de otros roedores
** Warfarina	Granulado Líquido Soluble Polvo	Warfarat Raticida Hojuelas Cebo Preparado Rodex Raticida Raticida Soluble 2.5% Polvo Rodex Raticida Polvo de Arrastre Warfarina 1% Polvo Warfatodo Polvo Warfarina 5% Polvo	0.05% 0.05% 0.025% 2.5% 1.0% 1.0% 1.0% 5.0%	lugares secos infestados, 50 a 100 g/cebadero lugares secos infestados, 50 a 100 g/cebadero lugares secos infestados, 50 a 100 g/cebadero preparación de cebos líquidos rodenticidas (2.5 g/Lt) lugares secos infestados espolvoreado en madrigueras y senderos lugares secos infestados espolvoreado en madrigueras y senderos lugares secos infestados espolvoreado en madrigueras y senderos para preparar cebos

ANEXOS

				sólidos 5 a 10 g/Kg. cebadero

g) **"EL LICITANTE"** designara al personal responsable aplicador que realizará el control de plagas y/o técnico autorizado responsable del servicio y supervisión del mismo de acuerdo al numeral 8.11 de la norma NOM-256-SSA1-2012, EL CUAL DEBE DE ESTAR CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO ESTA LABOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.4.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-256-SSA1-2012"CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADO A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS".

h) Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 2 primeros días **"EL LICITANTE"** deberá proporcionar el **Programa Calendarizado Anual** de realización del servicio conforme al formato del **PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA" DE LA UNIDADES DEL OOAD MICHOACÁN PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062511. PARA EL EJERCICIO 2024.** Al responsable de cada unidad en donde se vaya a realizar el servicio y dar estricto cumplimiento de acuerdo a lo programado con la finalidad de que se le puedan liberar las áreas, por lo que en caso de que **"EL LICITANTE"** llegara fuera de programa será de su única responsabilidad el que no se le puedan proporcionar las áreas y los atrasos que esto conlleve.

"PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA" DE LA UNIDADES DEL OOAD MICHOACÁN PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062511. PARA EL EJERCICIO 2024.

RCU	UNIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
9	HRB 30 ARIO DE ROSALES												
9	OFICINAS REGION II												

ANEXO X

Unidad de Contratos

13	HRB 32 PARACHO																																																	
14	HRB 33 TUXPAN																																																	
15	HRB HUETAMO																																																	
17	HRB COALCOMAN																																																	
21	HRB VILLAMAR																																																	
22	HRB BUENAVISTA																																																	

Nota1: La programación de los servicios para el mes de DICIEMBRE deberá realizarse dentro de los primeros 12 días del mes por efectos de cierre anual del ejercicio presupuestal 2024. Para la totalidad de las unidades de este OOAD Michoacán.

Nota2: Las fechas para la prestación del servicio podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades de las Unidades Médico Administrativas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente.

i) Previo al inicio y término de cada servicio **"EL LICITANTE"** deberá requisitar la bitácora de servicio.

j) En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, **"EL LICITANTE"** se obliga a acudir en un término de 1 día natural después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico, fax o

ANEXOS
Oficina de Contratos

por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

k) Cuando exista un servicio mal ejecutado **"EL INSTITUTO"** notificará **"EL LICITANTE"** vía telefónica, correo electrónico, fax o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal de **"EL LICITANTE"** hasta la unidad y realizar nuevamente el servicio mal ejecutado, en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio.

l) Es responsabilidad de **"EL LICITANTE"** acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, **debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para** "EL INSTITUTO" esto para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.

m) EL LICITANTE" asume la responsabilidad ante la autoridad sanitaria de los riesgos y daños a la salud que ocasionen por el desarrollo de su servicio y en su caso, de restauración conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

n) En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la presencia de **"EL LICITANTE"** para tratar asuntos relacionados con el presente contrato, **"EL LICITANTE"** se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Av. Madero Poniente No. 1200, Colonia Centro, Morelia, Michoacán de Ocampo o en cualquier otro lugar donde se haya realizado o se requiera el servicio en la fecha y hora en que le haya sido señalada.

ñ) **"EL LICITANTE"** debe presentar Licencia Sanitaria de Servicios Urbanos de Fumigación conforme a formato "LICENCIA SANITARIA".

o) **"El LICITANTE"** debe presentar carta en donde especificó dirección electrónica, números de teléfonos y número de fax en el cual se estableció la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 Hrs. Todos los días de la semana. **"EL LICITANTE" está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de cada unidad, estos números de folio son exclusivos para el presente contrato** y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio o el reporte de fax será tomado como constancia de que el servicio ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la realización del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Asimismo, deberá plasmar el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) del pedido y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara.

p) En el supuesto de que **"EL LICITANTE"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

q) Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual por parte del Residente de Conservación de Unidad en Turno, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio

ANEXO 9

establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio. r) **"EL LICITANTE"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. s) Las partes convienen en que "el Instituto" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el licitante, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación de los servicios, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "el LICITANTE", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los bienes del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "el Instituto". Por lo anterior, no se le considerará a "el Instituto" como patrón, ni a un substituto, y "el LICITANTE" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. t) El LICITANTE deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el "Instituto".
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.
Método Binario
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas vigente.
e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
No aplica.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
No aplica.
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica.

ANEXOS
Oficina de Contratos

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El instituto, por conducto del Residente de Conservación de la Unidad, solicitará directamente al LICITANTE, de forma inmediata vía correo electrónico, al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad en el servicio, que resuelva la problemática presente. El licitante se compromete a garantizar cada uno de sus servicios en el entendido de que si hubiere algún reporte por la mala ejecución de los servicios por parte de las áreas usuarias, volverá a realizarlos sin costo alguno para el Instituto, independientemente de responder por cada una de las garantías estipuladas en los conceptos que así lo requieren.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo delos POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al LICITANTE.

Cuando exista un servicio mal ejecutado el Instituto notificará al LICITANTE vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, dentro de un plazo de 3 días naturales posteriores a la detección de la deficiencia u omisión de los servicios, debiendo acudir personal del LICITANTE hasta la unidad y realizar el servicio mal ejecutado, en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio

- Periodo de garantía.

El licitante se compromete a garantizar cada uno de sus servicios en el entendido de que si hubiese algún reporte por la mala ejecución de los servicios por parte de las áreas usuarias, volverá a realizarlos sin costo alguno para el Instituto, independientemente de responder por cada una de las garantías estipuladas en los conceptos que así lo requieren.

ANEXOS
Oficina de Contratos

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Cuando exista un servicio correctivo el Instituto notificará al LICITANTE vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado del LICITANTE hasta la unidad y reparar, en un plazo máximo de 24 Hrs. contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del equipo

- Garantía de cumplimiento a través de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.: 10% (porciento).

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
  - Número de proveedor;
  - Numero de contrato;
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en caso contrario
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la*

ANEXOS
Oficina de Contratos

recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el licitante deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

ANEXOS
Oficina de Contratos

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

11) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. Anexo A.

12) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B

13) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se recepcionan mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACIÓN OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio.- anexo A y acta de entrega-recepción.- anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario y en la Oficina del Supervisor Medico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el caso del Programa IMSS Bienestar, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo A ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

ANEXOS

Oficina de Conservación

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UMAE _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____ MICHOACAN EL C. _____ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA:_____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE :_____ IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____ PARA LA UNIDAD:_____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CONFORME A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS;
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS **SERVICIOS** RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS **SERVICIOS**, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: ___ MES DE_____FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA

Anexo B

ANEXOS
Oficina de Contratos

Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Fisica:	Fecha de Emision:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el

ANEXOS

Oficina de Contratos

manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el licitante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

A T E N T A M E N T E
(Á R E A R E Q U I R E N T E)

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Médico
Del Programa IMSS-BIENESTAR Matricula 311140472
Servidor Público Facultado de Conformidad con el numeral 5.3.1. de lasPBL´S

Elaboro: Oscar Antonio Conejo Morales
Residente de Conservación Programa IMSS-Bienestar

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9.2 ANEXO NÚMERO 2 (DOS).

Morelia Michoacán, a 18 de diciembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023
CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

PARTICIPAMOS EN:
SERVICIO UNO: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.
SERVICIO DOS: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NOEMI DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PRESENTO PROPUESTA ECONÓMICA

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V. **DOMICILIO:** ALEXANDER VON HUMBOLDT NO. 12 INTERIOR 201 COL. LOMAS VERDES 3ERA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. **RFC:** EIP130411Q51	**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 18 DE DICIEMBRE DE 2023 **FABRICANTE:** N/A **DISTRIBUIDOR:** N/A **VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERIVICIO:** ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA Y A LO QUE RESULTE DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.
TELEFONO: 55 5393 0735	**FAX:** 55 5393 0735 — **CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE LOS SERVICIOS QUE CONTIENEN LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:
SERVICIO UNO: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.
SERVICIO DOS: "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIVA	
									MINIMO	MAXIMO
			SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES, DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL						

ANEXOS
Contratos

Exter Plag
Exterminio de plagas

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIVA	
									MINIMO	MAXIMO
	1	35900003	IMSS. LOS METODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.							
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:							
			ALFACIPERMETRINA : 10ML/1 LT							
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.							
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/M3							
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.							
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/LT.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.							
			CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS/1 LT.							
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.							
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.							
			CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/1LT.							
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN							
			DELTAMETRINA: (SUSPENSION ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/1 LT.							
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.							
			PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GÁLEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.							
			PARA: RATAS Y RATONES.							
			PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.							
			PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.							

CERTIFIED SYSTEM ISO 9001:2015

ANEXOS
Unidad de Contratos

Exter Plag
Exterminio de plagas

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
									MINIMO	MAXIMO
1			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.							
			BRODIFACOUM: (TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%							
			PARA: RATAS Y RATONES.							
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%							
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.							
			CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%							
			PARA RATAS Y RATONES.							
			CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %							
			CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.							
			MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES							
			HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	M2	HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	1712.8	4282	$ 0.78	$ 1,335.98	$ 3,339.96
			HRB 31 HUETAMO	M2	HRB 31 HUETAMO	1400	3500	$ 0.88	$ 1,232.00	$ 3,080.00
			HRB 32 PARACHO	M2	HRB 32 PARACHO	1548	3870	$ 0.48	$ 743.04	$ 1,857.60
			HRB 33 TUXPAN	M2	HRB 33 TUXPAN	1548	3870	$ 0.73	$ 1,130.04	$ 2,825.10
			HRB 46 COALCOMÁN	M2	HRB 46 COALCOMÁN	1837.6	4594	$ 0.48	$ 882.05	$ 2,205.12
			HRB VILLAMAR	M2	HRB VILLAMAR	1400	3500	$ 0.58	$ 812.00	$ 2,030.00
			HRB BUENAVISTA	M2	HRB BUENAVISTA	1496	3740	$ 0.89	$ 1,331.44	$ 3,328.60
			OFICINAS REGION II	M2	OFICINAS REGION II	99.2	248	$ 0.89	$ 88.29	$ 220.72
	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACION DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL							
			HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	PZA	HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00

ANEXO

Exter Plag
Exterminio de plagas

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA	
									MINIMO	MAXIMO
			HRB 31 HUETAMO	PZA	HRB 31 HUETAMO	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			HRB 32 PARACHO	PZA	HRB 32 PARACHO	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			HRB 33 TUXPAN	PZA	HRB 33 TUXPAN	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			HRB 46 COALCOMÁN	PZA	HRB 46 COALCOMÁN	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			HRB VILLAMAR	PZA	HRB VILLAMAR	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			HRB BUENAVISTA	PZA	HRB BUENAVISTA	16	40	$ 25.00	$ 400.00	$ 1,000.00
			OFICINAS REGION II	PZA	OFICINAS REGION II	8	20	$ 25.00	$ 200.00	$ 500.00
								SUBTOTAL	$ 10,554.84	$ 26,387.10
								IVA	$ 1,688.77	$ 4,221.94
								TOTAL	$ 12,243.61	$ 30,609.04

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: TREINTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 04/100 M.N.
SE COTIZA EN PESOS MEXICANOS Y MONEDA NACIONAL

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE

LIC. NOEMI DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS
DIRECTOR GENERAL / REPRESENTANTE LEGAL
EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

SYSTEM ISO 9001:2015 CERTIFIED
ANEXOS
de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:------

------ANTECEDENTES------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 24, 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 86, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICO EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN------

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIERE CONSIDERAR TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33, DE LA LAASSP Y CONFORME AL TRAMO DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR------

TERCERO.- CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:15 HORAS SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL SE PUBLICÓ EN COMPRANET------

CUARTO.- EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 10:15 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 06 (SEIS) LICITANTES PARTICIPANTES, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.------

QUINTO.- LA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE QUEJAS DENUNCIAS E INVESTIGACIONES MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE SE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL OIC, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60, DE LA LAASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL,

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.------

CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTRE INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.39 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERÁ REVISAR EL D.O.F., EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SFP, Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.------

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.------

------DESARROLLO DEL EVENTO.------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LA. ÁNGEL MARTÍNEZ MARÍN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, (ÁREA CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.178001150900/CDAE/062/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023. QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YIUMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO.179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), EL ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN PROGRAMA IMSS BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO) Y LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.------

SEGUNDO.-LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.18 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.------

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.------

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y EN REPRESENTACIÓN EL ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA, RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA ————

PROGRAMA IMSS BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO), EL ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES, RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRB 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 DE LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO.————

N°	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
2	EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
3	FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
4	JORGE HORACIO LARRAGOITI GUADARRAMA.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
5	NEFTALI ACOSTA MENDEZ	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA
6	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA INCUMPLE CON LOS NUMERALES 7.3 PARA LOS SERVICIOS 3 Y 4, ANEXO BIS, INCISO F), NUMERAL 9.1 INCISOS M) NÚMERO 1), Y U), DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO PRESENTA CONSTANCIA DE VISITA (FORMATO LIBRE, CON SELLO DE LA UNIDAD, NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD) DONDE ESPECIFIQUE QUE VISITÓ LAS INSTALACIONES, LAS CONSTANCIAS DE VISITA A ENTREGAR DEBERÁN SER DE LAS UNIDADES QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS EN LOS QUE DESEE PARTICIPAR. • PRESENTA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS NO VIGENTE, DE FECHA 01/12/2023. • PRESENTA ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS DEL PARTICIPANTE DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022 POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA ————

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.————

SEXTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:————

ASIGNACIÓN 100%

SERVICIO UNO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N36724-054-00
LICITANTE: FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FMI200605830

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLÓN DE LA PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA MÍNIMO	IMPORTES SIN IVA MÁXIMO
1		35900031	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TLACUACHES, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ZORRILLOS, VÍBORAS, DE ACUERDO CON MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICOPLAFEST". LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS PODRÁN SER POR: ASPERSIÓN (MÉTODO RESIDUAL), NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS	M2	HGR 1 CHARO	12342	30854	$ 0.23	$ [illegible]	$ [illegible]
				M2	HGZ 83 MORELIA	7150	15000	$ 0.27	$ 2,052.00	$ 5,130.00
				M2	UMF 30 MARAVATIO	120	250	$ 1.80	$ 216.00	$ 450.00
				M2	UMF 75 MORELIA	1785	4457	$ 0.30	$ 534.30	$ 1,337.10
				M2	UMAA MORELIA	1171	2927	$ 0.30	$ 351.30	$ 878.10
				M2	UMF 42 CUITZEO	95	237	$ 1.40	$ 133.00	$ 331.80
				M2	UMF 79 TLALPUJAHUA	194	485	$ 0.90	$ 174.60	$ 436.50
				M2	UMF 71 CFE MORELIA	120	250	$ 1.05	$ 126.00	$ 262.50
				M2	UMF 73 TARETOUARO	126	313	$ 1.70	$ 214.20	$ 532.10
				M2	ALMACÉN DELEGACIONAL MORELIA	870	2175	$ 0.60	$ 612.00	$ 1,305.00
				M2	UMF 81 TUZANTLA	100	250	$ 1.60	$ 153.00	$ 409.20
				M2	UMF 32 ANGANGUEO	100	250	$ 1.60	$ 160.00	$ 400.00
				M2	UMFH 11 CIUDAD HIDALGO	295	737	$ 0.90	$ 177.00	$ 442.20
				M2	SUBDELEGACIÓN ZITÁCUARO	1741	4308	$ 0.30	$ 834.40	$ 1,160.62
				M2	UMFH 10 ZITÁCUARO	251	633	$ 0.70	$ 177.65	$ 443.10
				M2	UMF 13 JUNGAPEO	120	290	$ 1.30	$ 156.00	$ 375.00
				M2	UMF 45 HUETAMO	128	319	$ 1.60	$ 204.80	$ 510.40
				M2	HGSZ 31 PEDERNALES	511	1287	$ 0.60	$ 308.00	$ 772.20
				M2	UMFH 20 PATZCUARO	100	250	$ 1.60	$ 160.00	$ 400.00
				M2	UMFH 22 PURUARÁN	515	1287	$ 0.60	$ 309.00	$ 772.20
				M2	UMF 66 VILLAMADERO	69	172	$ 1.60	$ 110.40	$ 275.20
				M2	UMF 71 TACAMBARO	80	200	$ 1.60	$ 128.00	$ 320.75
				M2	UMF 14 TACOQUARO	959	2397	$ 0.50	$ 479.50	$ 1,198.50
				M2	HGZ 4 ZAMORA	1617	4511	$ 0.66	$ 1,114.25	$ 2,774.60
				M2	UMFH 3 SAHUAYO	364	910	$ 0.60	$ 218.40	$ 546.00
				M2	UMF 9 JIQUILPAN	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	UMF 21 JACONA	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	UMF LA VISTA HERMOSA	145	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	UMF 14 VILLAMAR	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	UMF 72 TUREQUARO	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
				M2	UMF 17 ZAMORA	1711	4277	$ 0.66	$ 1,112.15	$ 2,780.05

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		ADICIONALES DE GARANTÍA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACIÓN, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER ÁREA INDICADA INCLUYENDO EN ÁREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y ÁREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR ÁREA MÉDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS ÁREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASÍ COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO. NOTA: LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. NOTA: LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS: ALFACIPERMETRINA: 10ML/1 LT PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 20GMS/1M2 PARA MOSCAS Y MOSQUITOS BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, GRILLOS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS DELTAMETRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) 20GR/1LT PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS DELTAMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS CLORPIRIFOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/1LT PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDÍN DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 25ML/5 LT PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES FIGAMENTO: (ADICI. CAJA FACIL): KALTA Ó GEL: A DISCRECIÓN PARA: RATAS Y RATONES PROPOXUR: (BAYGON E.C.): 40ML/1 LT PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHE, PULGAS PROPOXUR: (BAYGON N) CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA. PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS. BRODIFACOUM:	M2	CAT ROVIRERO DE TORRES	344	860	$ 1.60	$ 550.40	$ 1,376.00
			M2	TIENDA IMSS-SNTSS ZAMORA	182	455	$ 1.40	$ 254.80	$ 637.00
			M2	GUARDERÍA IMSS ZAMORA	243	606	$ 1.50	$ 364.50	$ 909.00
			M2	SUBDELEGACIÓN ZAMORA	152	380	$ 1.00	$ 152.00	$ 380.00
			M2	HGSZ 7 LA PIEDAD	1893	4732	$ 0.55	$ 1,041.15	$ 2,602.60
			M2	UMF 77 LA PIEDAD	297	738	$ 0.75	$ 222.75	$ 553.50
			M2	HGSZ 17 LOS REYES	1141	2851	$ 0.50	$ 570.50	$ 1,425.50
			M2	UMF 21 SANTA CLARA	144	361	$ 1.60	$ 230.40	$ 577.60
			M2	UMF 13 COTIJA	146	364	$ 1.60	$ 233.60	$ 582.40
			M2	CSS LOS REYES	292	728	$ 0.80	$ 233.60	$ 582.40
			M2	SUBDELEGACIÓN URUAPAN	310	773	$ 1.00	$ 310.00	$ 773.00
			M2	CENTRO DE CAPACITACIÓN URUAPAN	422	1054	$ 0.60	$ 253.20	$ 632.40
			M2	HGZ 8 URUAPAN	4076	10184	$ 0.35	$ 1,426.60	$ 3,564.40
			M2	UMF 73 URUAPAN	173	307	$ 1.50	[illegible]	[illegible]
			M2	UMF 76 URUAPAN	912	2279	$ 0.50	$ 456.00	$ 1,139.50
			M2	UMF 81 URUAPAN	2150	5375	$ 0.30	$ 645.00	$ 1,612.50
			M2	UMFH 26 TARETAN	708	1770	$ 0.50	$ 354.00	$ 885.00
			M2	UMF 57 TANCÍTARO	89	219	$ 3.10	$ 275.90	$ 678.90
			M2	HGSZ 9 APATZINGÁN	844	2111	$ 0.55	[illegible]	$ 1,127.45
			M2	UMF 58 TEPALCATEPEC	130	323	$ 1.55	$ 201.50	$ 500.65
			M2	UMF 40 COALCOMÁN	126	313	$ 1.60	$ 201.60	$ 500.80
			M2	UMF 17 NUEVA ITALIA	126	319	$ 1.60	$ 201.60	[illegible]
			M2	UMF 52 NUEVO URECHO	93	233	$ 3.00	$ 279.00	$ 699.00
			M2	UMF 46 LA HUACANA	96	240	$ 3.00	$ 288.00	$ 720.00
			M2	UMF 43 CHURUMUCO	96	240	$ 3.00	$ 288.00	$ 720.00
			M2	HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	2783	6953	$ 0.80	$ 2,226.40	$ 5,562.40
			M2	UMF 33 INFIERNILLO	254	634	$ 1.00	$ 254.00	$ 634.00
			M2	UMF 78 LAS PALMAS	644	1609	$ 0.80	$ 515.20	$ 1,287.20
			M2	UMF 27 LA UNIÓN	470	1174	$ 0.80	$ 376.00	$ 939.20
			M2	UMF 31 GUACAMAYAS	326	809	$ 0.80	$ 260.80	$ 647.20
			M2	CSS LÁZARO CÁRDENAS	1236	3090	$ 0.70	$ 865.20	$ 2,163.00
			M2	GUARDERÍA LÁZARO CÁRDENAS	156	390	$ 1.70	$ 265.20	[illegible]
			M2	SUBDELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	218	552	$ 0.80	$ 174.40	$ 441.60
			M2	CECAPRO LÁZARO CÁRDENAS	78	191	$ 3.00	$ 234.00	$ 573.00
			M2	HGZ 2 ZACAPU	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			M2	UMFH 14 PURUÁNDIRO	437	1092	$ 1.00	$ 437.00	$ 1,092.00
			M2	UMF 3 QUIROGA	[illegible]	[illegible]	$ 4.00	[illegible]	[illegible]
			M2	UMF 54 PURÉPERO	96	240	$ 3.00	[illegible]	[illegible]
			M2	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	$ 0.20	$ 182.00	$ 455.00
			M2	OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	$ 0.20	$ 320.40	$ 800.80
			M2	UMF 80 MORELIA	1333	3611	$ 0.55	$ 733.15	$ 1,986.05
			M2	TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	677	1692	$ 0.50	$ 338.50	$ 846.00
			M2	ALBERCA Y CSS MORELIA	656	1636	$ 0.50	$ 328.00	$ 818.00
			M2	CENTRO DE CAPACITACIÓN MORELIA	399	996	$ 0.50	$ 199.50	$ 498.00
			M2	TIENDA IMSS MORELIA	400	1003	$ 0.50	[illegible]	[illegible]
			M2	GUARDERÍA MORELIA	632	1579	$ 0.50	$ 316.00	$ 789.50
			M2	CASA MORELIA	885	2211	$ 0.50	$ 442.50	$ 1,105.50
			M2	SUBDELEGACIÓN MORELIA	680	1840	$ 0.50	$ 340.00	$ 920.00
			M2	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS	164	409	$ 0.80	$ 131.20	$ 327.20

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		(TALON PELLETS): CONCENTRACIÓN: 0.005% PARA: RATAS Y RATONES. BROMADIOLONA (BLOQUE PARAFINADO): 0.005% CEBO PARA RATAS Y RATONES. CLOROFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVOS: 2.0%) PARA RATAS Y RATONES. CUMATETRALIL (CEBO RACUMIN): 0.04 % CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES. MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES		GENERALES MORELIA					
			M2	DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	454	$ 0.80	[illegible]	[illegible]
			M2	UMF 83 [illegible]	1226	3063	$ 0.50	$ 613.00	$ 1,531.50
			M2	CNEGO	1152	2902	$ 0.50	$ 576.00	$ 1,451.00
2	21300081	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LÁMPARA UV MARCA ARGO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES. INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.	PZA	HGR 1 CHARO	4	10	$ 1,700.00	$ 6,800.00	$ 17,000.00
			PZA	HGZ 4 ZAMORA	2.4	9	$ 1,700.00	$ 4,080.00	$ 15,300.00
			PZA	HGZ 83 MORELIA	2.4	8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
			PZA	HGZ 8 URUAPAN	1.6	4	$ 1,700.00	$ 2,720.00	$ 6,800.00
3	33900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACIÓN EN LAS ÁREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES: NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.	M2	HGZ 11 LÁZARO CÁRDENAS	2684	7460	$ 0.90	$ 2,415.60	$ 6,714.00

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
$460,137.52	$1,149,492.64

NOTA 1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DÍAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.

NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).

NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

ANEXOS
Oficina de Contratos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 38 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

NOTA 4: LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DOS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA*, PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N38724-055-00
LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EIP130411Q51

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLÓN / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA MÍNIMO	IMPORTES S/IVA MÁXIMO
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TUZAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICOPLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.							
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:							
			ALFACIPERMETRINA: [illegible] 1							
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.							
			[illegible] (CEBO GRANULADO): [illegible]							
			PARA: MOSCAS Y MOSQUITOS.							
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): [illegible]							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, CUCARACHAS, MOSQUITOS.							
			CIFLUTRINA: [illegible] INSECTICIDA PIRETROIDE): [illegible] LT.							
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.							
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): [illegible] LT.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.							
			[illegible] (CONC. EMULSIONABLE) [illegible] LT.							
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN							
			[illegible]: ([illegible] ACUOSA PIRETROIDE): [illegible] LT.							
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.							
			[illegible] CAJA [illegible] CAL O CEL: A DISCRECIÓN.							
			PARA: RATAS Y RATONES.							
			[illegible] LT.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.							
			[illegible] CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: [illegible]/LT. DE [illegible]							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.							
			[illegible] CONCENTRACIÓN: 0.005%							
			PARA: RATAS Y RATONES.							
			[illegible]							
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.							
			[illegible] (CONCENTRACIÓN EN [illegible])							
			PARA RATAS Y RATONES.							
			[illegible] (CEBO [illegible]): 0.005							
			CAJA CEBO DE 50 GRS. PARA RATAS Y RATONES.							
			[illegible] PARA ROEDORES							
			[illegible]	M2	UMF 30	1712.9	4117	$ 0.78	$ 1,313.88	$ 3,339.[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

EO-COM-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 38 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

ANEXOS
Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			INCLUYENDO ALBERCA…		… AÑO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERCA					
			HRS 31 HUETAMO	M2	HRS 31 HUETAMO	1420	3550	$0.88	$1,232.00	$3,080.00
			HRS 32 PARACHO	M2	HRS 32 PARACHO	1544	3470	$0.48	$ 741.04	$1,617.86
			HRS 33 TUZPAN	M2	HRS 33 TUZPAN	1549	3170	$0.73	$1,130.04	$2,626.19
			HRS 46 COALCOMÁN	M2	HRS 46 COALCOMÁN	1037.6	4599	$0.48	$ 602.66	$2,208.12
			HRS VILLAMAR	M2	HRS VILLAMAR	1420	3550	$0.48	$ 612.00	$2,050.00
			HRS BUENAVISTA	M2	HRS BUENAVISTA	1496	3740	$0.88	$1,321.44	$3,320.00
			OFICINAS REGION II	M2	OFICINAS REGION II	93.2	214	$0.88	$ 86.28	$ 390.72
2		36900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL ATRACTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, TRATAMIENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL							
			HRS 30 AÑO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERCA	PZA	HRS 30 AÑO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERCA	16	40	$25.00	$ 400.00	$1,000.00
			HRS 31 HUETAMO	PZA	HRS 31 HUETAMO	16	40	$25.00	$ 400.00	$1,000.00
			HRS 32 PARACHO	PZA	HRS 32 PARACHO	16	40	$25.00	$ 400.00	$1,000.00
			HRS 33 TUZPAN	PZA	HRS 33 TUZPAN	16	40	$25.00	$ 400.00	$1,000.00
			HRS 46 COALCOMÁN	PZA	HRS 46 COALCOMÁN	16	40	$25.00	$ 400.00	$1,000.00
			HRS VILLAMAR	PZA	HRS VILLAMAR	16	40	$25.00	$ 400.00	$1,000.00
			HRS BUENAVISTA	PZA	HRS BUENAVISTA	16	40	$25.00	$ 400.00	$1,000.00
			OFICINAS REGION II	PZA	OFICINAS REGION II	8	20	$25.00	$ 200.00	$ 500.00
								SUBTOTAL	$10,614.84	$26,387.18
								IVA	$1,698.77	$4,221.94
								TOTAL	$12,245.61	$30,609.04

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
$93,658.58	$234,145.20

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

NOTA 1: SE DEBERÁ CONSIDERAR INTERIORES Y EXTERIORES FORMANDO BARRERAS DE PROTECCIÓN, ASÍ COMO EN SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, INTERIOR DE REGISTROS, ÁREAS VERDES, REGISTROS ELÉCTRICOS, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO EN LAS ÁREAS BLANCAS, TERAPIA INTENSIVA, CUNEROS, HEMATOLOGÍA, CENTRAL DE ENFERMERAS Y ÁREAS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, Y LAS QUE SE INDIQUEN POR EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN. ÁREAS QUE DEBERÁN SER TRATADAS CON PIRETRINAS NATURALES DE ORIGEN BOTÁNICO, LA APLICACIÓN DEBERÁ SER CON INSECTICIDAS RESIDUALES CONVENCIONALES SIN OLOR O CON OLOR MÍNIMO SEGÚN EL ÁREA A TRATAR, O COLOCANDO CEBOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS, EFECTUANDO ROTACIÓN DE INSECTICIDAS CON DIFERENTES GRUPOS QUÍMICOS PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS. INCLUYE EQUIPO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS, MATERIALES Y PRODUCTOS ESPECÍFICOS NO TÓXICOS PARA EL SER HUMANO, SU APLICACIÓN, UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, TRANSPORTE, HERRAMIENTAS, ACARREOS, REALIZANDO EL LEVANTAMIENTO DE TAPAS DE REGISTROS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, ROPA ESPECIAL (UNIFORME) BATA, GUANTES DE HULE, LENTES PROTECTORES ANTIEMPAÑANTES, MASCARILLA CON FILTRO PARA DETENER VAPORES ORGÁNICOS Y PLAGUICIDAS, Y LO NECESARIO PARA APLICACIONES EN ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS. LA APLICACIÓN PODRÁ SER EN HORARIO MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DE CADA UNIDAD, SERVICIO A REALIZAR UNA VEZ AL MES

NOTA 2: EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO, CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, EN EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE EN LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE NO INTERFIERA CON LOS SERVICIOS QUE OTORGAN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS UNIDADES, PREVIA COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE SERVICIOS INDICADOS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ESTIMADAS (ENUNCIATIVAS) MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO MISMOS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

SERVICIO TRES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N0724-056-00
LICITANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.
R.F.C: CCR140612G41

PARTIDA 1: H.G.R. 1 Y ZONA Y ZACAPU

No. DE PARTIDA	PARTIDA / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	
								MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	35900003	A) - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN ÁREAS ENGRAMADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
1		35900003	B) - RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DÍAS AUXILIANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MÁQUINA ORILLADORA O DESORILLADORA.						
1		35900002	C) - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, AUXILIANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
1		35900003	D) - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
1		35900002	E) - DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						

ANEXOS
Oficina de C…

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

1		35900003	F).-PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC. HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERIAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
1		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
1		35900002	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROVOCAR PLAGAS O HIERBAS PARÁSITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIAS). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
1		35900003	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS						
1		35900003	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, LH-16-30, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VÍA FOLIAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945	$ 3.60	$ 27,280.80	$ 68,202.00
1			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2300	5800	$ 1.50	$ 3,450.00	$ 8,700.00
1			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000	$ 0.75	$ 12,900.00	$ 32,250.00
1	2	35900022	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 25 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.						
1	2	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1	2		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30	$ 200.00	$ 2,400.00	$ 6,000.00
1	2		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	30	$ 200.00	$ 2,400.00	$ 6,000.00
1	2		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	$ 200.00	$ 3,600.00	$ 9,000.00
1	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD EN MENSUAL.						
1	3	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1	3		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	40	100	$ 4.25	$ 170.00	$ 425.00
1	3		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	12	35	$ 2.50	$ 30.00	$ 87.50
1	3		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45	$ 2.60	$ 46.80	$ 117.00

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 45, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

1	4	35900003	REPOSICIÓN DE MACETÓN CÓNICO DE RESINA POLIMÉRICA FIBRA TRENZABLE GRIS, QUE LA HACE RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 42.5 CMS. DE DIÁMETRO, MARCA POTAMO O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD						
1	4	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1	4		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	3	8	$ 100.00	$ 300.00	$ 800.00
1	5	35900001	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MÁRMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1	5	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1	5		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	80	200	$ 200.00	$ 16,000.00	$ 40,000.00
1	5		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	6	8	$ 100.00	$ 600.00	$ 800.00
1	5		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
1	6	35900003	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1	6	35900003	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
1	6	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1	6		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	150	250	$ 100.00	$ 15,000.00	$ 25,000.00
1	6		HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	2	5	$ 100.00	$ 200.00	$ 500.00
1	6		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
1	7	35900001	BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERÍMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICIÓN, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 13:00 HRS.						
1	7	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
1	7		HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	5300	13000	$ 2.00	$ 10,600.00	$ 26,000.00
1	7		HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1100	$ 1.50	$ 660.00	$ 1,650.00
1	7		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000	$ 1.50	$ 1,800.00	$ 4,500.00

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

1	8	35900002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 50 KG	10	25	$ 20.00	$ 200.00	$ 500.00
1	9	35900002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 50 KG	10	25	$ 20.00	$ 200.00	$ 500.00
1	10	35900002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS							
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 50 KG	4	10	$ 20.00	$ 80.00	$ 200.00
1	11	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO, DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO, RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
1		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
1			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M3	8	21	$ 15.00	$ 120.00	$ 315.00

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATÁLOGO, DICHO ENCARGADO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

NOTA 2. EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 3: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 2, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 11 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	$ [illegible]	$ [illegible]
IVA	$ [illegible]	$ [illegible]
TOTAL	$ [illegible]	$ [illegible]

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. DE PARTIDA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCoP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA DE SERVICIO SOLICITADOS	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA MINIMO	IMPORTES SIN IVA MAXIMO
2	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 3 A 5 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERRADO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
2		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALFOMBRAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
2		35900002	F).-PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALFOMBRAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA. DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
2		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
2		35900002	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIAS). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
2		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 3 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS						

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2		33900002	F).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VÍA FOLIAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
2		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
2			HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500	$ 2.50	$ 6,500.00	$ 16,250.00
2			UMF 75 MORELIA	M2	1211	3028	$ 2.10	$ 2,543.10	$ 6,358.80
2			UMAA MORELIA	M2	1165	2462	$ 2.10	$ 2,446.50	$ 6,918.20
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	780.8	1952	$ 4.55	$ 3,411.60	$ 8,551.60
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875	$ 2.65	$ 6,227.50	$ 15,568.75
2			UMF/H 25 PURUARAN	M2	656	1640	$ 2.45	$ 1,607.20	$ 4,018.00
2			UMF 64 TACICUARO	M2	977	2441	$ 2.00	$ 1,954.00	$ 4,882.00
2			OOAD MICHOACAN	M2	260	650	$ 1.66	$ 434.80	$ 1,133.88
2			UMF 80 MORELIA	M2	939	2350	$ 1.56	$ 1,624.60	$ 4,047.00
2			CEMF MORELIA	M2	1300	3250	$ 1.63	$ 2,116.00	$ 5,295.00
2			GUARDERIA 01 MORELIA	M2	240	600	$ 1.46	$ 350.40	$ 876.00
2			UMF 83 [illegible]	M2	1715	4287	$ 1.66	$ 2,846.90	$ 7,116.42
2			[illegible]	M2	540	1350	$ 3.00	$ 1,620.00	$ 4,050.00
2	2	33900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VIALIDAD DE ÁREA LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN						
2		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	2	6	$ 200.00	$ 400.00	$ 1,200.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	10	25	$ 200.00	$ 2,000.00	$ 5,000.00
2			UMAA MORELIA	PZA	8	20	$ 200.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
2			UMF 72 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2	$ 200.00	$ 200.00	$ 400.00
2			UMF 81 TUZANTLA	PZA	5	12	$ 200.00	$ 1,000.00	$ 2,400.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	16	40	$ 200.00	$ 3,200.00	$ 8,000.00
2			UMF/H 25 PURUARAN	PZA	10	25	$ 200.00	$ 2,000.00	$ 5,000.00
2			UMF/H 39 PATZCUARO	PZA	4	10	$ 200.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2			OOAD MICHOACAN	PZA	12	30	$ 200.00	$ 2,400.00	$ 6,000.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	4	10	$ 200.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			CEMF MORELIA	PZA	10	25	$ 200.00	$ 2,000.00	$ 5,000.00
2			GUARDERIA 01 MORELIA	PZA	6	15	$ 200.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
2	3	33900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.20 MTS. PROMEDIO ACTIVIDAD TRIMESTRAL						
2		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
2			HGZ 83 MORELIA	PZA	36	90	$ 5.00	$ 180.00	$ 450.00
2			UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	$ 5.00	$ 80.00	$ 200.00
2			UMAA MORELIA	PZA	8	20	$ 5.00	$ 40.00	$ 100.00
2			UMF 72 MORELIA (CFE)	PZA	6	15	$ 5.00	$ 30.00	$ 75.00
2			UMF 42 CUITZEO	PZA	2	4	$ 5.00	$ 10.00	$ 20.00
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	PZA	2	5	$ 5.00	$ 10.00	$ 25.00
2			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15	$ 5.00	$ 30.00	$ 75.00
2			UMF 44 HUETAMO	PZA	4	10	$ 5.00	$ 20.00	$ 50.00
2			UMF 81 TUZANTLA	PZA	5	12	$ 5.00	$ 25.00	$ 60.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	22	55	$ 5.00	$ 110.00	$ 275.00
2			UMF/H 25 PURUARAN	PZA	8	20	$ 5.00	$ 40.00	$ 100.00
2	4	33900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE HASTA 80 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
2			UMF 75 MORELIA	PZA	4	10	$ 100.00	$ 400.00	$ 1,000.00
2	5	33900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 45 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MÁRMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS							
2			UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	$ 100.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
2			UMF 34 TACICUARO	PZA	8	20	$ 100.00	$ 800.00	$ 2,000.00
2			OOAD MICHOACAN	PZA	16	40	$ 100.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
2			CSI MORELIA	PZA	4	10	$ 100.00	$ 400.00	$ 1,000.00
2			UMF 80 MORELIA	PZA	12	30	$ 100.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 35 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	2	3	$ 100.00	$ 200.00	$ 300.00
2	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	PZA	16	40	$ 100.00	$ 1,600.00	$ 4,000.00
2			UMF 84 TACICUARO	PZA	10	25	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 2,500.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	10	25	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 2,500.00
2			UMF 18 ZITACUARO	PZA	10	25	$ 100.00	$ 1,000.00	$ 2,500.00
2			OOAD MICHOACAN	PZA	11	27	$ 100.00	$ 1,100.00	$ 2,700.00
2	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
2			UMF 75 MORELIA	M2	540	1350	$ 1.50	$ 810.00	$ 2,025.00
2			UMAA MORELIA	M2	864.4	2161	$ 1.10	$ 950.84	$ 2,377.10
2			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	690	1725	$ 1.30	$ 897.00	$ 2,242.50
2			HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9350	$ 0.96	$ 3,782.40	$ 9,416.00
2			UMF 84 TACICUARO	M2	1120	2718	$ 1.00	$ 1,120.00	$ 2,718.00
2			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	900	3000	$ 1.00	$ 900.00	$ 3,000.00
2			UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800	$ 0.91	$ 291.20	$ 728.00
2			OOAD MICHOACAN	M2	1698	4205	$ 1.05	$ 1,782.90	$ 4,415.15
2			UMF 80 MORELIA	M2	6100	11500	$ 1.34	$ 8,164.00	$ 15,410.00
2			CIBIMI MORELIA	M2	768	1919	$ 1.34	$ 1,029.12	$ 2,571.46
2			GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325	$ 1.34	$ 174.20	$ 435.50
2			UMF 81 TANIMBARO	M2	1435	3588	$ 1.34	$ 1,922.90	$ 4,808.24
2			CENEGO TRES MARIAS	M2	475	1188	$ 1.34	$ 636.50	$ 1,591.92
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1520	3798	$ 1.40	$ 2,128.00	$ 5,317.20

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2	8	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA, EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	400	1000	$ 60.00	$ 24,000.00	$ 60,000.00
2	9	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACIÓN LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	B).- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS , UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	C).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37.5 KG DE FOSFATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7.5 KG DE MULTI 60-30), CADA 1.5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	D).-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES, (1 KG DE UREA FOLIAR, 300 ML DE MULTICHOK MICRO MAX, 100 ML DE ALGAMINNO, 40 ML DE FITOAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DIAS DESPUÉS DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	E).- ELIMINACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYÉNDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ. REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.						
2		35900002	F) - AEREADO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.						
2			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
2			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	553	14815	$ 11.50	$ 6,359.50	$ 170,372.50

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

2	10	35900002	A) - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
2	10	35900002	B) - RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 A 10 CM CON PALA, TIJERA, O MÁQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
2	10	35900002	C) - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CLAREADO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
2	10	35900002	D) - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ARGOTIÑA, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						
2	10	35900002	E) -DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.						
2	10	35900002	F) -PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL NIVEL DE CONSERVACIÓN, INCLUYE DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						
2	10	35900002	G) - BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
2	10	35900002	H) - RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARÁSITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIAS). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
2	10	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS							
2	10		UMF 75 MORELIA (OTE)	M2	311	777	$ 3.00	$ 933.00	$ 2,331.00
2	10		UMF 42 CUITZEO	M2	457	1163	$ 2.30	$ 1,051.10	$ 2,674.90
2	10		UMF 18 JUNGAPEO	M2	513	1279	$ 3.40	$ 1,744.20	$ 4,348.60
2	10		UMF 40 HUETAMO	M2	164	818	$ 3.50	$ 1,374.00	$ 3,163.00
2	10		UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875	$ 4.30	$ 1,541.00	$ 3,762.50
2	10		UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890	$ 2.14	$ 761.84	$ 1,904.60
2	10		UMF+H 20 PATZCUARO	M2	166	650	$ 3.30	$ 562.00	$ 2,145.00

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 8:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATÁLOGO, DICHO ENCARGADO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SUBTOTAL	$ [illegible]	$ 472,298.82
IVA	$ [illegible]	$ 75,577.41
TOTAL	$ [illegible]	$ 547,876.23

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
PARTIDA 1 $716,005.40	PARTIDA 1 $1,789,870.50
PARTIDA 2 $807,244.38	PARTIDA 2 $2,018,110.94
TOTAL $1,523,249.78	TOTAL $3,807,981.44

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 8:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATÁLOGO, DICHO ENCARGADO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD REGIONAL MICHOACÁN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOTA 4: PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS, EN EL CASO DE LA PARTIDA 2 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 7 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS EN LA SUBPARTIDA 10 SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES. PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3 LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CÁLCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

SERVICIO CUATRO

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO 050GYR033N38724-057-00
LICITANTE: NEFTALI ACOSTA MENDEZ
R.F.C: AOMN 760123TY9

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES S/IVA MÍNIMO	IMPORTES S/IVA MÁXIMO
		35900002	A1 - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS CON PODADORA							

ANEXOS
Oficina de Concursos

			MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN AREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE							
	1	35900002	B) - RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 A 15 CM CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA							
		35900002	C) - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO							
		35900002	D) - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA ACTIVIDAD SEMANAL							
		35900002	E) -DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCION DE PISOS DE PIEDRA, DE BOLA, ELIMINANDO RAICES (ACTIVIDAD DIARIA)							
		35900002	F) - BARRIDO DIARIO Y RECOLECCION DE PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA RETIRO DE LA UNIDAD DONDE EL MUNICIPIO DEJARÁ							
		35900002	G) - RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O MERAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN EPOCA DE LLUVIAS EN EL CASO DE							

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 ANIVERSARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

FO-COM-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-0500YR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA							
		35900002	H) - ATERRADO CON TIERRA DE MONTE O VEGETAL PREVIAMENTE AUTORIZADO CONFORME A NECESIDAD							
		35900002	I) - BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE BASURA EN ÁREAS VERDES, FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y FUNGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, ANTES DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS							
		35900002	J) - RESEMBRADO DE PASTO EN LAS AREAS QUE LO REQUIERAN							
		35900002	K) - ELIMINACIÓN DE DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES FUERA DE UNIDAD DONDE LO PERMITA EL MUNICIPIO							
			L) - PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, NACIDOS, ALEGORIAS, ETC., HASTA A 3M DE ALTURA DANDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAICES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN AREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA							
		35900002	M) - ENCALADO DE TRONCOS DE ARBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROX DE 1.20M (ACTIVIDAD TRIMESTRAL							
		35900002	N) - BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y BANQUETAS RECOLECTANDO PRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA							

ANEXOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INCLUYE ADEMAS LA ELIMINACION DE HIERBAS QUE CONTAMINAN LAS AREAS EXTERNAS DE BARRIDO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERAN REALIZARSE DIARIAMENTE DOS VECES POR DIA. HORARIOS DE INICIO 8:00 Y 14:00							
			EL PRECIO UNITARIO SERA POR METRO CUADRADO, EL PRECIO UNITARIO ES ANUAL POR METRO CUADRADO, POR LO TANTO, PARA SACAR COSTO MENSUAL SE DIVIDE EL PU ENTRE 12							
			EN LOS PROCESOS PRINCIPALES DE ESTE CONCEPTO CONTEMPLA TAMBIEN 3 METROS FUERA DEL LIMITE DE LA BANQUETA EXTERIOR DE LA INSTITUCION							
			PJ.- PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ARBOLES DE CUATRO HASTA 15 METROS DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ARBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACION DE H AYUNTAMIENTO O SEMARNAT							
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
		35900002		M2	HR 30 AÑOS DE ROSALES	1,560.00	3,900.00	4.15	$ 6,474.00	$ 16,185.00
		35900002		M2	HR 31 HUETAMO	1,400.00	3,500.00	4.4	$ 6,160.00	$ 15,400.00
		35900002		M2	HR PARACHO	744.00	1,900.00	5.9	$ 4,413.20	$ 11,210.00
		35900002		M2	HR TUXPAN	1,840.00	4,600.00	4.1	$ 7,544.00	$ 18,860.00
		35900002		M2	HR COALCOMAN	1,580.00	3,950.00	4.25	$ 6,715.00	$ 16,787.50
		35900002		M2	HR BUENA VISTA	1,200.00	3,000.00	4.4	$ 5,280.00	$ 13,200.00
		35900002		M2	HR VILLAMAR	1,070.00	2,673.00	4.3	$ 4,601.00	$ 11,493.90

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

SUBTOTAL	$ 41,187.20	$ 103,136.40
IVA	$ 6,589.95	$ 16,501.82
TOTAL	$ 47,777.15	$ 119,638.22

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
$325,716.40	$814,291.00

NOTA 1: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.

NOTA 2: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A VIERNES DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 8:00 AM HASTA LAS 16:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLEN LA OOAD.

NOTA 3: EN TODAS LAS PARTIDAS DEBEN CONSIDERARSE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROZADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

SÉPTIMO.- SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SERVICIO UNO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO QUE INTEGRAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN", CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024

LICITANTE: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EIP130411Q51

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLON / SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE S/IVA MÍNIMO	IMPORTE S/IVA MÁXIMO
1	1	35900001	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTROPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASI COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE AVISPAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIELAGOS, ROEDORES, VIBORAS DE							

ANEXOS
Oficina de Contratos

			ACUERDO CON METODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTEN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST". LOS METODOS DE APLICACION DE PLAGUICIDAS PODRAN SER POR: ASPERSIÓN (METODO RESIDUAL), NEBULIZACION, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASI COMO COLOCACION DE CAJA CEBADERA DE PLASTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERA SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTIA DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS APARTIR DE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTIA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACION, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER AREA INDICADA INCLUYENDO EN AREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y AREAS HOSPITALARIAS COVID-19). PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR AREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACION, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIOM DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS AREAS, A CUALQUIER NIVEL							

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-357-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			TANTO EN EL INMUEBLE ASI COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO.							
			NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.							
			RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:							
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT							
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.							
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 10GR/1M2)							
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.							
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 6ML/1LT.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.							
			CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) :20GRS/1 LT.							
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.							
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.							
			CLORPIRIFOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.							
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDÍN							
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.							
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.							
			PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) : CALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.							
			PARA: RATAS Y RATONES.							
			PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.							
			PROPOXUR: (BAYGON							

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			01 (CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE) [illegible] DE GASOLINA.							
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.							
			[illegible] (CEBO PELLETS) CONCENTRACIÓN: [illegible]							
			PARA: RATAS Y RATONES.							
			[illegible] (BLOQUE PARAFINADO) [illegible]							
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.							
			CLOROFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN [illegible] 0.05							
			PARA RATAS Y RATONES.							
			[illegible] CEBO [illegible] 0.005							
			CADA CEBO DE [illegible] PARA RATAS Y RATONES.							
			MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES							
			HGR 1 CHARO	M2	HGR 1 CHARO	12312	31151	$ 0.25	$ 3,045.50	$ 7,713.60
			HGZ 83 MORELIA	M2	HGZ 83 MORELIA	7600	19000	$ 0.25	$ 1,890.00	$ 4,725.00
			UMF 55 MARAVATIO	M2	UMF 55 MARAVATIO	100	250	$ 1.54	$ 154.00	$ 385.00
			UMF 75 MORELIA	M2	UMF 75 MORELIA	1783	4457	$ 0.28	$ 499.24	$ 1,247.96
			UMAA MORELIA	M2	UMAA MORELIA	1171	2927	$ 0.28	$ 327.88	$ 819.56
			UMF 42 CUITZEO	M2	UMF 42 CUITZEO	95	237	$ 1.55	$ 150.40	$ 374.66
			UMF 79 TLALPUJAHUA	M2	UMF 79 TLALPUJAHUA.	194	415	$ 0.74	$ 153.26	$ 383.15
			UMF 71 CFE MORELIA	M2	UMF 71 CFE MORELIA	175	250	$ 0.55	$ 97.00	$ 137.50
			UMF 76 ZINAPECUARO	M2	UMF 76 ZINAPECUARO	126	313	$ 1.55	$ 199.08	$ 481.54
			ALMACÉN DELEGACIONAL MORELIA	M2	ALMACÉN DELEGACIONAL MORELIA	936	2175	$ 0.54	$ 504.48	$ 1,251.50
			UMF 61 TITZAPELA	M2	UMF 61 TITZAPELA	100	250	$ 1.35	$ 160.00	$ 395.00
			UMF 37 ANGANGUEO	M2	UMF 37 ANGANGUEO	100	250	$ 1.38	$ 160.00	$ 395.00
			UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	M2	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	335	717	$ 1.57	$ 371.10	$ 627.46
			SUB DELEGACIÓN ZITACUARO	M2	SUB DELEGACIÓN ZITACUARO	1746	4360	$ 0.27	$ 566.92	$ 1,266.72
			UMFH 14 ZITACUARO	M2	UMFH 14 ZITACUARO	251	633	$ 0.79	$ 172.72	$ 430.44
			UMF 16 JUNGAPEO	M2	UMF 16 JUNGAPEO	100	250	$ 1.33	$ 160.00	$ 370.00
			UMF 14 HUETAMO	M2	UMF 14 HUETAMO	126	319	$ 1.48	$ 183.44	$ 470.44
			HGZ 24 PERIBANES	M2	HGZ 24	315	1267	$	$	$

27 de 50

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

					PERIBANES			0.38	338.70	766.10
			UMFH 20 PATZCUARO	M2	UMFH 20 PATZCUARO	100	250	$ 1.55	$ 155.00	$ 395.00
			UMFH 25 PURUANDIRO	M2	UMFH 25 PURUANDIRO	515	1287	$ 5.58	$ 330.70	$ 716.40
			UMF 65 VILLAMAR	M2	UMF 65 VILLAMAR	63	172	$ 1.76	$ 109.02	$ 271.76
			UMF 74 TACAMBARO	M2	UMF 74 TACAMBARO	80	205	$ 1.55	$ 124.00	$ 318.63
			UMF 18 TACAMBARO	M2	UMF 18 TACAMBARO	953	2382	$ 0.44	$ 460.32	$ 1,110.56
			HGZ 4 ZAMORA	M2	HGZ 4 ZAMORA	1851	4541	$ 0.54	$ 1,077.50	$ 2,691.78
			UMFH 3 SAHUAYO	M2	UMFH 3 SAHUAYO	344	930	$ 0.28	$ 191.92	$ 291.00
			UMF 6 JIQUILPAN	M2	UMF 6 JIQUILPAN	146	365	$ 1.50	$ 230.40	$ 575.12
			UMF 21 JACONA	M2	UMF 21 JACONA	146	364	$ 1.58	$ 230.40	$ 575.12
			UMF 64 VISTA HERMOSA	M2	UMF 64 VISTA HERMOSA	146	364	$ 1.58	$ 230.40	$ 575.12
			UMF 66 VILLAMAR	M2	UMF 66 VILLAMAR	146	361	$ 1.59	$ 230.40	$ 575.12
			UMF 12 ZINAPARO	M2	UMF 12 ZINAPARO	146	361	$ 1.59	$ 230.40	$ 575.12
			UMF 82 ZAMORA	M2	UMF 82 ZAMORA	1711	4277	$ 0.24	$ 1,085.04	$ 2,727.28
			CAT ROMERO DE TORRES	M2	CAT ROMERO DE TORRES	314	810	$ 1.97	$ 686.58	$ 1,711.10
			TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	M2	TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	186	465	$ 1.78	$ 331.00	$ 837.70
			GUARDERÍA IMSS ZAMORA	M2	GUARDERÍA IMSS ZAMORA	243	606	$ 1.16	$ 359.64	$ 916.00
			SUBDELEGACIÓN ZAMORA	M2	SUBDELEGACIÓN ZAMORA	132	310	$ 0.38	$ 148.86	$ 378.00
			HGZ 7 LA PIEDAD	M2	HGZ 7 LA PIEDAD	1693	4157	$ 0.46	$ 908.66	$ 2,271.34
			UMF 77 LA PIEDAD	M2	UMF 77 LA PIEDAD	292	728	$ 0.18	$ 155.86	$ 440.44
			HGZ 17 LOS REYES	M2	HGZ 17 LOS REYES	1141	2851	$ 0.13	$ 547.60	$ 1,369.48
			UMF 24 SANTA CLARA	M2	UMF 24 SANTA CLARA	146	364	$ 1.55	$ 230.40	$ 576.12
			UMF 13 COTIJA	M2	UMF 13 COTIJA	146	366	$ 1.50	$ 230.40	$ 576.12
			CSS LOS REYES	M2	CSS LOS REYES	292	728	$ 0.74	$ 227.74	$ 567.84
			SUBDELEGACIÓN URUAPAN	M2	SUBDELEGACIÓN URUAPAN	310	773	$ 0.98	$ 303.80	$ 757.54
			CENTRO DE CAPACITACIÓN URUAPAN	M2	CENTRO DE CAPACITACIÓN URUAPAN	423	1059	$ 0.58	$ 244.74	$ 613.52
			HGZ 8 URUAPAN	M2	HGZ 8 URUAPAN	4076	10188	$ 0.28	$ 1,141.28	$ 2,852.64
			UMF 73 URUAPAN	M2	UMF 73 URUAPAN	123	337	$ 1.48	$ 182.04	$ 456.76
			UMF 78 URUAPAN	M2	UMF 78 URUAPAN	912	1279	$ 0.44	$ 437.76	$ 1,095.92
			UMF 81 URUAPAN	M2	UMF 81 URUAPAN	2150	5375	$ 0.19	$ 408.80	$ 1,021.25
			UMFH 26 TARETAN	M2	UMFH 26 TARETAN	708	1770	$ 0.48	$ 318.64	$ 949.60
			UMF 57 TANCITARO	M2	UMF 57 TANCITARO	88	219	$ 2.91	$ 262.24	$ 657.62
			HGZ 9 APATZINGAN	M2	HGZ 9 APATZINGAN	844	2159	$ 0.49	$ 433.36	$ 1,057.91
			UMF 58 TEPALCATEPEC	M2	UMF 58 TEPALCATEPEC	128	313	$ 1.16	$ 186.48	$ 463.24
			UMF 40 COALCOMAN	M2	UMF 40 COALCOMAN	128	313	$ 1.46	$ 186.48	$ 463.24
			UMF 11 NUEVA ITALIA	M2	UMF 11 NUEVA ITALIA	126	313	$ 1.48	$ 186.48	$ 463.24
			UMF 52 NUEVO URECHO	M2	UMF 52 NUEVO	91	232	$	$	$

28 de 50

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

					UNIDOS			$ 2.97	$ 277.14	$ 651.24
			UMF 46 LA HUACANA	M2	UMF 46 LA HUACANA	96	240	$ 2.79	$ 267.84	$ 669.60
			UMF 47 CHURUMUCO	M2	UMF 47 CHURUMUCO	96	240	$ 2.98	$ 286.08	$ 715.20
			HGZ 11 LAZARO CARDENAS	M2	HGZ 11 LAZARO CARDENAS	2762	6953	$ 0.78	$ 2,160.94	$ 5,423.34
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	UMF 23 INFIERNILLO	256	616	$ 0.91	$ 246.82	$ 621.32
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	UMF 78 LAS PALMAS	646	1649	$ 0.79	$ 509.32	$ 1,299.63
			UMF 27 LA MIRA	M2	UMF 27 LA MIRA	470	1174	$ 0.78	$ 366.60	$ 919.72
			UMF 31 GUACAMAYAS	M2	UMF 31 GUACAMAYAS	324	809	$ 0.78	$ 252.72	$ 631.02
			CSS LAZARO CARDENAS	M2	CSS LAZARO CARDENAS	1236	3092	$ 0.68	$ 840.48	$ 2,101.20
			GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	M2	GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	156	389	$ 1.59	$ 248.04	$ 620.10
			SUBDELEGACIÓN LAZARO CARDENAS	M2	SUBDELEGACIÓN LAZARO CARDENAS	223	557	$ 0.78	$ 173.94	$ 434.46
			CECAPRO LAZARO CARDENAS	M2	CECAPRO LAZARO CARDENAS	74	185	$ 3.15	$ 233.22	$ 577.97
			HGZ 2 ZACAPU	M2	HGZ 2 ZACAPU	1733	4332	$ 0.96	$ 1,663.74	$ 4,160.36
			UMAA 21 ZITACUARO	M2	UMAA 21 ZITACUARO	437	1092	$ 0.96	$ 420.36	$ 1,070.16
			UMF 3 QUIROGA	M2	UMF 3 QUIROGA	23	57	$ 3.98	$ 91.51	$ 226.86
			UMF 51 PURUÉRO	M2	UMF 51 PURUÉRO	95	243	$ 2.95	$ 280.69	$ 716.20
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	$ 0.19	$ 172.53	$ 432.25
			OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	M2	OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	$ 0.18	$ 288.36	$ 720.72
			UMF 80 MORELIA	M2	UMF 80 MORELIA	1566	3913	$ 0.48	$ 751.68	$ 1,878.24
			TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	677	1692	$ 0.48	$ 324.96	$ 812.16
			ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	ALBERCA Y CSS MORELIA	656	1638	$ 0.48	$ 314.88	$ 786.24
			CENTRO DE CAPACITACIÓN MORELIA	M2	CENTRO DE CAPACITACIÓN MORELIA	372	936	$ 0.41	$ 191.10	$ 478.68
			TIENDA IMSS MORELIA	M2	TIENDA IMSS MORELIA	400	1000	$ 0.48	$ 192.00	$ 480.00
			GUARDERÍA MORELIA	M2	GUARDERÍA MORELIA	632	1579	$ 0.48	$ 303.36	$ 757.92
			CIRINI MORELIA	M2	CIRINI MORELIA	885	2211	$ 0.48	$ 424.80	$ 1,061.28
			SUBDELEGACIÓN MORELIA	M2	SUBDELEGACIÓN MORELIA	720	1800	$ 0.48	$ 345.60	$ 864.00
			DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	164	409	$ 0.78	$ 127.92	$ 319.02
			DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	$ 0.78	$ 141.96	$ 354.90
			UMF 47 TARÍMBARO	M2	UMF 47 TARÍMBARO	1226	3063	$ 0.69	$ 845.94	$ 2,113.47
			CHARO	M2	CHARO	1192	2980	$ 1.99	$ 2,372.08	$ 5,930.20
	3	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE							

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

70-COM-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LÁMPARA UV MARCA ARGO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.							
			HGR 1 CHARO	PZA	HGR 1 CHARO	4	10	$ 3,300.00	$ 13,200.00	$ 33,000.00
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	HGZ 4 ZAMORA	2.4	6	$ 3,300.00	$ 7,920.00	$ 19,800.00
			HGZ 83 MORELIA	PZA	HGZ 83 MORELIA	2.4	6	$ 3,300.00	$ 7,920.00	$ 19,800.00
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	HGZ 8 URUAPAN	1.6	4	$ 3,300.00	$ 5,280.00	$ 13,200.00
	3	35900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACIÓN EN LAS ÁREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR PRÁCTICAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES:							
			NOTA: EN LA CARTA DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL							

ANEXOS
Oficina de Contratos

			PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.							
			[illegible]	M2	[illegible]	2984	7160	$ [illegible]	$ 2,[illegible].92	$ [illegible]
			[illegible] LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DÍAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.							
			NOTA [illegible]: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).							
								SUBTOTAL	$73,[illegible].72	$[illegible]
								IVA	$11,[illegible]	$[illegible].75
								TOTAL	$[illegible]	$[illegible].17

LICITANTE: JORGE HORACIO LARRAGOITI GUADARRAMA
R.F.C.: LAGJ721011APA

PARTIDA	SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ESTIMADA	CANTIDAD MÁXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL
1	1	339003 01	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TUZAS, ARDILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS DE ACUERDO CON MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICOPLAFEST". LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS PODRÁN SER POR: ASPERSIÓN (MÉTODO RESIDUAL), NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN						

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CCM-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACIÓN, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER ÁREA INDICADA INCLUYENDO EN ÁREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS, CONTAMINADAS Y ÁREAS HOSPITALARIAS COVID-19), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR ÁREA MÉDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS ÁREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASÍ COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO					
		NOTA: LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.					
		RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:					
		ALFACIPERMETRINA: 10ML/1 LT.					
		PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.					
		AZAMETIFOS (CEBO GRANULADO): 20MS/1M3					
		PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.					
		BETACIFLUTRINA (PIRETROIDE) 4ML/1LT.					
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS					
		CIFLUTRINA (POLVO INSECTICIDA PIRETROIDE) 20GMS/1 LT					
		PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.					
		CIPERMETRINA (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT					
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.					
		CLORPIRIFOS (CONC. EMULSIONABLE) 27ML/1LT					
		PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y PLAGAS DE JARDÍN					
		DELTAMETRINA (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/1 LT.					
		PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.					
		PEGAMENTO (ADIÓS CAZA FACIL): GALÉA O DEL A DISCRECIÓN					
		PARA: RATAS Y RATONES.					
		PROPOXUR (BAYGON C): 40ML/1 LT					
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.					
		PROPOXUR (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE 100ML/1LT DE GASOLINA					
		PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.					
		BRODIFACOUM (TALON PELLETS): CONCENTRACIÓN 0.005%					
		PARA: RATAS Y RATONES.					
		BROMADIOLONA (BLOQUE PARAFINADO) 0.005%					
		CEBO PARA RATAS Y RATONES					
		CLOROFACINONA (CONCENTRACIÓN EN POLVO) 2.0%					
		PARA RATAS Y RATONES.					
		CUMATETRALIL (CEBO RACUMIN): 0.04 %					
		CADA CEBO DE 50 GMS PARA RATAS Y RATONES.					
		MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES					

UNIDADES MÉDICAS:	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ESTIMADA	CANTIDAD MÁXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL

ANEXOS
Oficina de Contratos

HGR 1 CHARO	M2	12342	30854	$ 0.28	$ 3,406.39	$ 8,515.70
HGZ 83 MORELIA	M2	7600	19000	$ 0.28	$ 2,097.60	$ 5,244.00
UMF 60 MARAVATIO	M2	100	250	$ 1.74	$ 173.90	$ 434.75
UMF 75 MORELIA	M2	1783	4457	$ 0.31	$ 550.95	$ 1,377.21
UMAA MORELIA	M2	1171	2927	$ 0.31	$ 361.84	$ 904.44
UMF 42 CUITZEO	M2	95	237	$ 1.74	$ 165.21	$ 412.14
UMF 79 TLALPUJAHUA	M2	194	485	$ 0.87	$ 168.78	$ 421.95
UMF 71 CFE MORELIA	M2	100	250	$ 1.09	$ 109.00	$ 272.50
UMF 70 ZINAPECUARO	M2	126	313	$ 1.74	$ 219.11	$ 544.31
ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	M2	870	2175	$ 0.64	$ 555.93	$ 1,389.83
UMF 61 TUZANTLA	M2	100	250	$ 1.74	$ 173.90	$ 434.75
UMF 37 ANGANGUEO	M2	100	250	$ 1.74	$ 173.90	$ 434.75
UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	M2	295	737	$ 0.64	$ 188.51	$ 470.94
SUB DELEGACION ZITACUARO	M2	1748	4369	$ 0.32	$ 558.38	$ 1,392.78
UMFH 18 ZITACUARO	M2	254	633	$ 0.75	$ 190.25	$ 474.12
UMF 10 JUNGAPEO	M2	100	250	$ 1.63	$ 162.90	$ 407.25
UMF 46 HUETAMO	M2	128	318	$ 1.63	$ 208.51	$ 518.02
HGSZ 24 PEDERNALES	M2	515	1287	$ 0.64	$ 329.09	$ 822.39
UMFH 20 PATZCUARO	M2	100	250	$ 1.74	$ 173.90	$ 434.75
UMFH 25 PURUARAN	M2	515	1287	$ 0.64	$ 329.09	$ 822.39
UMF 65 VILLAMADERO	M2	69	172	$ 1.74	$ 119.99	$ 299.11
UMF 74 TACAMBARO	M2	80	200	$ 1.74	$ 139.12	$ 347.80
UMF 84 TACICUARO	M2	959	2397	$ 0.63	$ 607.31	$ 1,268.01
HGZ 4 ZAMORA	M2	1857	4641	$ 0.64	$ 1,186.62	$ 2,965.60
UMFH 6 SAHUAYO	M2	364	910	$ 0.31	$ 112.48	$ 281.19
UMF 8 JIQUILPAN	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 21 JACONA	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 68 VISTA HERMOSA	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 69 VILLAMAR	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 72 YURECUARO	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 82 ZAMORA	M2	1711	4277	$ 0.71	$ 1,208.26	$ 3,015.29
CAT ROMERO DE TORRES	M2	344	860	$ 1.09	$ 374.96	$ 937.40
TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	M2	186	465	$ 1.96	$ 364.37	$ 910.94
GUARDERIA IMSS ZAMORA	M2	243	608	$ 1.63	$ 395.56	$ 987.17
SUBDELEGACION ZAMORA	M2	157	390	$ 1.04	$ 164.01	$ 410.03

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1893	4732	$ 0.53	$ 1,001.40	$ 2,503.23
UMF 77 LA PIEDAD	M2	292	728	$ 0.97	$ 282.95	$ 705.43
HGSZ 17 LOS REYES	M2	1141	2851	$ 0.53	$ 603.59	$ 1,508.18
UMF 28 SANTA CLARA	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
UMF 13 COTIJA	M2	146	364	$ 1.74	$ 253.89	$ 633.00
CSS LOS REYES	M2	292	728	$ 0.86	$ 250.83	$ 625.35
SUBDELEGACION URUAPAN	M2	310	773	$ 1.08	$ 334.49	$ 834.07
CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	M2	422	1054	$ 0.64	$ 269.66	$ 673.51
HGZ 8 URUAPAN	M2	4076	10189	$ 0.31	$ 1,259.48	$ 3,148.09
UMF 73 URUAPAN	M2	123	307	$ 1.63	$ 200.37	$ 500.10
UMF 78 URUAPAN	M2	912	2279	$ 0.53	$ 482.45	$ 1,205.59
UMF 81 URUAPAN	M2	2150	5376	$ 0.21	$ 451.50	$ 1,128.75
UMFH 26 TARETAN	M2	708	1770	$ 0.53	$ 374.63	$ 936.33
UMF 67 TANCITARO	M2	88	219	$ 3.28	$ 288.55	$ 718.10
HGSZ 9 APATZINGAN	M2	864	2159	$ 0.54	$ 466.56	$ 1,165.86
UMF 56 TEPALCATEPEC	M2	126	313	$ 1.63	$ 205.25	$ 509.68
UMF 40 COALCOMAN	M2	126	313	$ 1.63	$ 205.25	$ 509.65
UMF 11 NUEVA ITALIA	M2	126	313	$ 1.63	$ 205.25	$ 509.65
UMF 52 NUEVO URECHO	M2	93	232	$ 3.28	$ 304.95	$ 760.73
UMF 48 LA HUACANA	M2	96	240	$ 3.07	$ 294.72	$ 736.80
UMF 43 CHURUMUCO	M2	96	240	$ 3.28	$ 314.78	$ 786.95
HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2782	6953	$ 0.86	$ 2,389.74	$ 5,972.63
UMF 23 INFIERNILLO	M2	254	634	$ 1.08	$ 274.07	$ 684.09
UMF 78 LAS PALMAS	M2	644	1609	$ 0.86	$ 553.20	$ 1,382.13
UMF 97 LA MIRA	M2	470	1174	$ 0.86	$ 403.73	$ 1,008.47
UMF 31 GUACAMAYAS	M2	324	809	$ 0.86	$ 278.32	$ 694.93
CSS LAZARO CARDENAS	M2	1200	3000	$ 0.76	$ 925.76	$ 2,314.41
GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	M2	156	390	$ 1.75	$ 273.00	$ 682.50
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	M2	223	557	$ 0.86	$ 191.56	$ 478.46
CECAFRO LAZARO CARDENAS	M2	76	190	$ 3.29	$ 258.82	$ 634.97
HGZ 3 ZACAPU	M2	1893	4732	$ 0.97	$ 1,834.32	$ 4,585.31
UMFH 64 PURUANDIRO	M2	437	1092	$ 1.08	$ 471.52	$ 1,178.27
UMF 3 QUIROGA	M2	23	57	$ 4.39	$ 100.72	$ 249.60
UMF 54 PURÉPERO	M2	96	240	$ 3.28	$ 314.78	$ 786.95
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	910	2275	$ 0.21	$ 191.10	$ 477.75
OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	M2	1602	4004	$	$	$

ANEXOS
... de Contratos

							0.20	319.80	799.60
		UMF 80 MORELIA	M2	1566	3917	$ 0.53	$ 828.41	$ 2,069.85
		TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	M2	677	1692	$ 0.53	$ 358.13	$ 895.07
		ALBERCA Y CSS MORELIA	M2	656	1638	$ 0.53	$ 347.02	$ 866.50
		CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	M2	399	996	$ 0.53	$ 211.07	$ 526.88
		TIENDA IMSS MORELIA	M2	400	1000	$ 0.53	$ 211.60	$ 529.00
		GUARDERIA MORELIA	M2	632	1579	$ 0.53	$ 334.33	$ 835.29
		CIBAVI MORELIA	M2	886	2211	$ 0.53	$ 468.17	$ 1,169.62
		SUBDELEGACION MORELIA	M2	720	1800	$ 0.53	$ 380.88	$ 952.20
		DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	M2	164	409	$ 0.86	$ 141.04	$ 351.74
		DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	M2	182	455	$ 0.86	$ 156.52	$ 391.30
		UMF 65 TARIMBARO	M2	1226	3063	$ 0.54	$ 662.04	$ 1,654.02
		CHEGO	M2	1192	2983	$ 1.09	$ 1,299.28	$ 3,248.20
		SUBTOTAL MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1					$ 38,618.61	$ 96,476.24
2	35600003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MULTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LAMPARA UV MARCA ARGO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACION, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITACORA DE CONTROL, REPOSICION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.						
		UNIDADES MEDICAS:	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
		HGR 1 CHARO	PZA	4	10	$ 2,150.00	$ 8,600.00	$ 21,500.00
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	2.4	6	$ 2,150.00	$ 5,160.00	$ 12,900.00
		HGZ 83 MORELIA	PZA	2.4	6	$ 2,150.00	$ 5,160.00	$ 12,900.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	1.6	4	$ 2,150.00	$ 3,440.00	$ 8,600.00
		SUBTOTAL PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2 POR EVENTO					$ 22,360.00	$ 55,900.00
3	35600003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACIÓN EN LAS AREAS SEÑALADAS, PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A						

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		LAS SIGUIENTES UNIDADES NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.						
		UNIDADES MEDICAS:	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA ESTIMADA	CANTIDAD MAXIMA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO MENSUAL	IMPORTE MAXIMO MENSUAL
		HGZ 12 LAZARO CARDENAS	M2	2984	7460	$0.97	$2,894.48	$7,236.20
		NOTA 1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DÍAS ESTIVALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.						
		NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO AREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS)						
		SUBTOTAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1, 2 y 3					$63,873.09	$159,607.44
		SUBTOTAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1,2 Y 3 POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					$488,677.80	$1,220,791.07
		IVA					$78,188.43	$195,326.57
		GRAN TOTAL NETO SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1,2 Y 3					$566,866.23	$1,416,117.64
		SUBTOTAL CANTIDAD MINIMA MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1,2 Y 3 CON LETRA: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N. MÁS IVA						
		SUBTOTAL CANTIDAD MAXIMA MENSUAL SERVICIO 1 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1,2 Y 3 CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N. MÁS IVA						
		SUBTOTAL MINIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N. MÁS IVA						
		SUBTOTAL MAXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 07/100 M.N. MÁS IVA						

SERVICIO DOS

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FMI200609890

NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLON SUB PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA MINIMO	IMPORTE SIN IVA MAXIMO
	1	35600003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TLACUACHES, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, MOSCAS, ALACRANES DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "COFEPRIS" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES. RELACIÓN DE PRODUCTOS	M2	HGR 25 AÑO DE MORELIA (INCLUYENDO ALBERQUE)	1712.4	4213	$ 0.10	$ 1,710.24	$ 1,425.60
				M2	HGZ 31 SUR SAHO	1400	3503	$ 0.10	$ 1,260.00	$ 3,150.00
				M2	HGZ 37 PARACHO	1540	3873	$ 0.80	$ 1,238.43	$ 3,099.00
				M2	HGZ 33 TUXPAN	1544	3870	$ 0.80	$ 1,238.43	$ 3,096.00
				M2	HGZ 46 COALCOMÁN	1637.6	4594	$ 0.70	$ 1,288.37	$ 3,215.80
				M2	HGR PELEANDA	1443	3550	$ 0.80	$ 840.00	$ 2,150.00
				M2	HGZ BUENAVISTA	1496	3740	$ 0.90	$ 1,346.40	$ 3,366.00
				M2	OFICINAS REGION II	99.2	248	$ 3.00	$ 297.60	$ 744.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 35 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			AUTORIZADOS POR EL IMSS ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M PARA MOSCAS Y MOSQUITOS BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE) 4ML/1LT PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) 20GMS/1 LT PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) 10ML/1 LT PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS CLORPIRIFOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) 20ML/ 1 LT. PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL) GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN PARA: RATAS Y RATONES PROPOXUR (BAYGON C): 40ML/1 LT PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS BROGIFACOUM: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005% PARA: RATAS Y RATONES BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005% CEBO PARA RATAS Y RATONES CLOROFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0% PARA RATAS Y RATONES CUMATETRALIL (CEBO RACUMIN) : 0.04 MONACA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES							
	2	35800003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LÁMPARA UV MARCA ARGO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.	PZA	HGZ 35 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HGZ 31 BUENAVISTA	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HGZ 32 PARACHO	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HGZ 33 TUXPAN	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HGZ 40 COALCOMÁN	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HGZ VILLAMAR	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	HGZ BUENAVISTA	16	40	$ 40.00	$ 640.00	$ 1,600.00
				PZA	OFICINAS REGIÓN 12	8	20	$ 40.00	$ 320.00	$ 800.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 35 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: JORGE HORACIO LARRAGOITI GUADARRAMA
R.F.C.: LAGJ721011APA

No. Partida	No. Subpartida	CUCOP	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA SUSCEPTIBLE		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO MENSUAL	IMPORTE MÁXIMO MENSUAL
			CONCEPTO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TUZAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICOPLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.						
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:						
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.						
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M2						
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.						
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE) 4ML/1LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.						
			CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) 20GMS/1 LT.						
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.						
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) 10ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.						
			CLORPIRIFOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.						
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN						
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) 20ML/ 1 LT						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.						
			PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL) GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			PROPOXUR: (BAYGON C) 40ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS						
			PROPOXUR: (BAYGON N) CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.						
			BROGIFACOUM: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%						

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 35 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		CEBO PARA RATAS Y RATONES						
		CLORAFACINONA (CONCENTRACIÓN EN POLVO) 2 0%						
		PARA RATAS Y RATONES.						
		CUMATETRALIL (CEBO RACUMIN) 0.04 %						
		CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.						
		MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES						
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD MÍNIMA ESTIMADA**	**CANTIDAD MÁXIMA ESTIMADA**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A**	**IMPORTE MÍNIMO MENSUAL**	**IMPORTE MÁXIMO MENSUAL**
		HRS 30 AÑO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	M2	1712.6	4282	$ 0.88	$ 1,507.26	$ 3,768.16
		HRS 31 HUETAMO	M2	1400	3500	$ 0.98	$ 1,372.00	$ 3,430.00
		HRS 32 PARACHO	M2	1548	3870	$ 0.58	$ 897.84	$ 2,244.60
		HRS 33 TUXPAN	M2	1548	3870	$ 0.83	$ 1,284.84	$ 3,212.10
		HRS 49 COALCOMÁN	M2	1837	4594	$ 0.58	$ 1,065.46	$ 2,664.52
		HRS VILLAMAR	M2	1400	3500	$ 0.65	$ 652.00	$ 2,380.00
		HRS BUENAVISTA	M2	1496	3740	$ 0.99	$ 1,481.04	$ 3,702.60
		OFICINAS REGION II	M2	98.2	246	$ 1.56	$ 157.75	$ 384.32
		SUBTOTAL MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 1					$ 8,716.17	$ 21,796.30
		CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC. EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL						
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD MÍNIMA ESTIMADA**	**CANTIDAD MÁXIMA ESTIMADA**	**PRECIO UNITARIO SIN I.V.A**	**IMPORTE MÍNIMO MENSUAL**	**IMPORTE MÁXIMO MENSUAL**
		HRS 30 AÑO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
2	319000 03	HRS 31 HUETAMO	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		HRS PARACHO	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		HRS 33 TUXPAN	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		HRS 49 COALCOMÁN	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		HRS VILLAMAR	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		HRS BUENAVISTA	PZA	16	40	$ 27.25	$ 436.00	$ 1,090.00
		OFICINAS REGION II	PZA	8	20	$ 27.25	$ 218.00	$ 545.00
		SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDA 2 POR EVENTO					$ 3,270.00	$ 8,175.00
		SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2					$ 11,988.17	$ 29,971.30
		SUBTOTAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					$107,888.64	$ 269,730.66
		IVA					$	$

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 35 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			17,262.09	43,155.20
		TOTAL	$125,150.73	$ 312,885.86
		SUBTOTAL CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 CON LETRA: ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100M.N. MÁS IVA		
		SUBTOTAL CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL SERVICIO 2 PARTIDA 1 SUBPARTIDAS 1 Y 2 CON LETRA: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100M.N. MÁS IVA		
		SUBTOTAL MÍNIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N. MÁS IVA		
		SUBTOTAL MÁXIMO POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LETRA: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 66/100 M.N. MÁS IVA		

SERVICIO TRES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

LICITANTE: NEFTALI ACOSTA MENDEZ
R.F.C.: AOMN 760123TY9

N° PARTIDA	NO. DE SUBPARTIDA	CUCOP	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	IMPORTE SIN IVA MIN	IMPORTE SIN IVA MAX
1	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDA).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
		359000	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y DERHIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS,						

ANEXOS
Oficina de Contratos

		36902	ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CEANIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.					
		360800003	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL					
		360800003	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAICES. ACTIVIDAD SEMANAL					
		360800002	F).-PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.					
		360900001	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.					
		360900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA) EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.					
		360900003	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.					
		360900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA., APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VIA FOLIEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS					

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | IMSS BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-COM-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

			PRODUCTOS						
			HGR 1 CHARO	M2	4.50	7,579.00	18,845.80	$ 34,101.00	$ 85,252.50
			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2.35	2,130.00	5,000.00	$ 5,220.00	$ 13,050.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	2.85	17,305.00	43,000.00	$ 49,020.00	$ 122,550.00
2	2	360800002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.						
			HGR 1 CHARO	PZA	350.00	12.00	30.00	$ 4,200.00	$ 10,500.00
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	450.00	12.00	30.00	$ 5,400.00	$ 13,500.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	450.00	18.00	45.00	$ 8,100.00	$ 20,250.00
3	3	360900003	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.50 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.						
			HGR 1 CHARO	PZA	40.00	40.00	104.00	$ 1,600.00	$ 4,600.00
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	40.00	12.00	36.00	$ 640.00	$ 1,150.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	40.00	18.00	45.00	$ 810.00	$ 2,070.00
4	4	360800002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO. MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA, POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD						
			HGR 1 CHARO	PZA	3769.25	3.00	8.00	$ 6,350.78	$ 14,000.00

ANEXOS
Cláusula de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

5		3590000002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.							
			HGR 1 CHARO	PZA		735.25	80.00	200.00	$ 58,820.00	$ 147,050.00
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA		735.25	4.00	8.00	$ 2,941.00	$ 5,882.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA		735.25	8.00	20.00	$ 5,882.00	$ 14,705.00
6	6	3590000002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD. B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS							
			HGR 1 CHARO	PZA		785.15	100.00	250.00	$ 78,515.00	$ 196,287.50
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA		785.15	2.00	5.00	$ 1,570.30	$ 3,925.75
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA		785.15	8.00	20.00	$ 6,281.20	$ 15,703.00
7	7	3590000002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICIÓN, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS							
			HGR 1 CHARO	M2		2.25	5,200.00	13,000.00	$ 11,700.00	$ 29,250.00
			HGZ MF 2 ZACAPU	M2		2.25	440.00	1,100.00	$	$

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

									990.00	2,475.00
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2		2.25	1,200.00	3,900.00	$ 2,700.00	$ 8,775.00
8	8	3590000002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN							
			HGR 1 CHARO	COSTAL 30KG		440.48	10.00	25.00	$ 4,404.80	$ 11,012.00
9	9	3590000002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.							
			HGR 1 CHARO	COSTAL 30KG		495.65	10.00	25.00	$ 4,956.50	$ 12,391.25
10	10	3590000002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASÍ COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.							
			HGR 1 CHARO	COSTAL 30KG		495.65	4.00	10.00	$ 1,982.60	$ 4,956.50
11	11	3590000002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO, RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALSUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN							

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.————

			DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
			HGR 1 CHARO	M3	962.27	8.00	21.00	$ 7,698.16	$ 20,207.47
			SUBTOTALES					$297,001.31	$ 757,575.17
							SUBTOTAL	$ 297,001.31	$ 757,575.17
							IVA	$ 47,520.21	$ 121,212.03
							TOTAL	$ 344,521.52	$ 878,787.20

OCTAVO.- ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.————

SERVICIO TRES

SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA 3: ZONA 2 ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.
			CONCEPTO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	
3	1	35900002	A) - PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 3 A 5 CM, CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B) - RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 X 15 CM, CON PALA, TIJERA, O MÁQUINA TEJLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C) - RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
		35900002	D) - RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E) - DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	F) - PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA, DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFERICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.				
		35900002	G) - BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PARRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.————

		35900002	H) - RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS DIVERSAS PARÁSITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
		35900002	I) - ABELLADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POMILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS ÁREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				
		35900002	J) - FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VÍA FOLIAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
			H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	313	847	
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	1130	3500	
			UMF 26 SANTA CLARA	M2	520	1500	
			UMF 82 ZAMORA	M2	500	2000	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1153	3137	
			HGZ 8 URUAPAN	M2	1026	2565	
			UMF 33 URUAPAN	M2	373	471	
			UMF 81 URUAPAN	M2	3041	7603	
			UMF 57 TANCITARO	M2	357	851	
			HGSZ 09 APATZINGAN	M2	220	2049	
			UMFH 26 TARETAN	M2	1334	8333	
			UMF 74 URUAPAN	M2	511	1136	
			HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	M2	2044	5108	
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
			UMF 27 LA MIRA	M2	561	1417	
			CSS LÁZARO CÁRDENAS	M2	3365	8462	
			GUARDERÍA LÁZARO CÁRDENAS	M2	344	860	
			SUBDELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	M2	238	595	
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352	
	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FOLLAJE, ASÍ COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	
			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	
			UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
			HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	61	
			UMF 76 URUAPAN	PZA	53	30	
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	18	45	
			UMFH 26 TARETAN	PZA	11	30	
			UMF 81 URUAPAN	PZA	54	15	
			UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14	
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	14	
			HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	PZA	12	30	
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
			CSS LÁZARO CÁRDENAS	PZA	20	51	
			UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
			GUARDERÍA LÁZARO CÁRDENAS	PZA	2	5	
			SUBDELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	PZA	4	10	
	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CAL HIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.				
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
			H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	9	21	

ANEXOS
Oficina de Contratos

		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	11	30	
		UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35	
		UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	24	40	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	14	31	
		HGSZ 08 APATZINGAN	PZA	13	31	
		HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	PZA	32	20	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LÁZARO CÁRDENAS	PZA	20	41	
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
		SUBDELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	PZA	2	5	
4	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SÁBILA PARA MACETÓN DE ACERO DE 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCIÓN DE TIERRA PREPARADA, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MÁRMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	4	10	
		UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
		UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	
		HGSZ 08 APATZINGAN	PZA	4	10	
		HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	PZA	24	60	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	
5	35900003	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y [illegible]. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
	35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y [illegible].				
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	8	20	
		UMF 82 ZAMORA	PZA	4	10	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
		UMF 73 URUAPAN	PZA	2	5	
		HGSZ 08 APATZINGAN	PZA	4	10	
		HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	PZA	10	25	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LÁZARO CÁRDENAS	PZA	4	10	
6	35900003	BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERÍMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICIÓN, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER RETIRADOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR INDICADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE MALEZAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE [illegible], SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE [illegible] HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	380	950	
		HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	
		UMF 82 ZAMORA	M2	1120	[illegible]	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	730	1,874.00	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1430	3575	
		UMAA 26 TARETAN	M2	190	475	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

		UMF 73 URUAPAN	M2	258.5	646	
		UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3,800.00	
		UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2,660.00	
		UMF 37 TANCITARO	M2	166	415	
		HGSZ 08 APATZINGAN	M2	1135	1443	
		HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	M2	4170	10425	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	514.8	1287	
		UMF 27 LA MIRA	M2	466	1165	
		CSS LÁZARO CÁRDENAS	M2	1291	14777	
		GUARDERÍA LÁZARO CÁRDENAS	M2	120	300	
		SUBDELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	M2	1259	3147	
		UMF 25 INFIERNILLO	M2	117	292	
7	35900001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA, EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCIÓN, SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	20	50	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	
		UMF 81 URUAPAN	M2	20	50	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50	
		UMF 27 LA MIRA	M2	25	50	
8	35900002	A).- PODA DE PASTO DE ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 5 A 8 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE TRACTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL PASTO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 Y 12 CM. CON PALA, TIJERA, O MÁQUINA TRAZADORA O DESORILLADORA.				
	35900001	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DÍAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CAJETEO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
	35900003	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, [illegible], ETC. DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
	35900003	E).- DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS EN CAJETES Y ÁREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.				
	35900003	F).- PODA DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, [illegible], ETC. HASTA 4 M. DE ALTURA, DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE DESHIERBE DE MATAS PARÁSITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
	35900003	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA SU RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO, CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
	35900002	H).- RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA; EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARÁSITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIAS). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		CSS LOS REYES	M2	154	300	
		UMF 72 YURECUARO	M2	[illegible]	[illegible]	
		UMF 40 COALCOMAN	M2	531	1170	
		UMF 43 CHURUMUCO	M2	434	1216	

NOVENO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS EN MICHOACÁN, ASISTIÓ LA DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA; POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE SE INVITO MEDIANTE OFICIO No. 17 600 1150 900 /2433/2023, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. 17 600 1150 900/ 2436 /2023 Y 17 600 1150 900/ 2437 /2023, DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ANEXOS
Oficina de Contratos

DÉCIMO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 45, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICHOACÁN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL D.O.F. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE", POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	06
PARTIDAS ASIGNADAS	05
PARTIDAS DESIERTAS	01

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LA. ÁNGEL MARTÍNEZ MARÍN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-N-367-2023, QUE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 3.7 DE LA CONVOCATORIA.

LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO 179001700100/ENCARG JSDP-116/2023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023.	
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
ING. ERIK ANTONIO HEREDIA BUCIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN PROGRAMA IMSS BIENESTAR (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES RESIDENTE DE CONSERVACIÓN HRS 30 ARIO DE ROSALES (REPRESENTANTE TÉCNICO)	
L.C.P. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN ANALISTA COORD	
DAD. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Oficio Número 679001073100/**1624**/2023

Morelia Michoacán, a 16 de Noviembredel 2023

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.,** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestacion de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
> ....
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
> ...
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA", PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN EL OOAD REGIONAL MICHOACÁN, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. CUENTA 42062511, PARA EL EJERCICIO 2024.,** que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

ANEXOS
Oficina de Contratos

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

I) Datos de Administrador de Contrato de a cuerdo a numeral 4.17 de pbls.

1. Nombre completo; MARCO ANTONIO CASTILLO MORAN
2. Cargo; COORDINADOR DELEGACIONAL MEDICO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR
3. Área de adscripción en el IMSS; PROGRAMA IMSS BIENESTAR
4. Domicilio institucional; PEDRO DE FUENTES 173 COL. NUEVA VALLADOLID CP58190
5. Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

ANEXOS
Oficina de Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6. Clave Única de Registro de Población; [redacted]
7. Correo electrónico institucional; marco.castillomo@imss.gob.mx
8. Teléfono institucional. 4431762020

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dra. Patricia Ortega León
Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Dr. Marco Antonio Castillo Moran
Coordinador Delegacional Medico Del Programa IMSS-BIENESTAR

ANEXOS
..... de Contratos
000056

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: alberto.vidales@imss.gob.mx y jesus.perezc@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
Oficina de Convenios

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS